



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA

PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIÓN DE ALMERÍA

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN
DE EDUCACIÓN DE ALMERÍA**

CURSO 2021 - 2022



INDICE

	Pags.
INTRODUCCIÓN	4
A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	7
A.1. Jefatura del Servicio	7
A.1.1. Titular de la Jefatura del Servicio	7
A.1.2. Jefe/Jefa Adjunto	7
A.2. Organización territorial	7
A.2.1. Equipos de Inspección de Zona	7
A.3. Organización especializada	8
A.3.1. Áreas específicas de trabajo estructural	8
A.3.2. Áreas específicas de trabajo curricular	12
A.4. Órganos de coordinación y asesoramiento	13
A.4.1. Consejo Provincial de Inspección de Educación	13
A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial	13
A.5. Personal técnico y de administración	13
B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN	14
C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS	16
C.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS	16
1. Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)	16
2. Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)	26
C.2. ACTUACIONES HOMOLOGADAS	35
1. Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del	35



ejercicio de la práctica docente (HO.1)	
2. Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2)	40
2.1. Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)	41
2.2. Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)	50
2.3. Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)	59
3. Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)	62
4. Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)	71
5. Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5)	75
5.1. Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021 (HO.5.1)	75
5.2. Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2)	87
6. Actuación homologada 6. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora (HO.6)	91
C.3 ACTUACIÓN HABITUAL	103
1. Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.1)	103
D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES	112
E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO	126
F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS	129
G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	131



INTRODUCCIÓN

Marco normativo

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Almería es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023; y la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022.

La instrucción primera del anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2021/2022.

Sobre los planes provinciales, el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007 establece lo siguiente:

- Los planes provinciales de actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros, desarrollándose y concretándose en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación.
- Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación.
- El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- Los planes provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos del artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007. De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo. 7 de la Orden de 19 de julio de 2019, en los planes provinciales de actuación podrán incluirse actuaciones habituales o específicas, siempre que queden vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la orden antes citada, y plenamente garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas.



Objetivos

La instrucción segunda del anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, establece que como concreción para cada uno de los objetivos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se establecen los siguientes:

a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.

- a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
- a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
- a.3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

- b.1. Supervisar y asesorar a los centros educativos para la creación de un entorno escolar seguro, teniendo en cuenta su autonomía y flexibilización organizativa, con el fin de contribuir a que garanticen su actividad docente presencial.
- b.2. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2021/2022.
- b.3. Supervisar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.
- b.4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos.
- b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
- b.6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.
- b.7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
- b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.
- b.9. Evaluar el desempeño de la función inspectora de los inspectores e inspectoras que han superado la fase de concurso-oposición correspondiente al último procedimiento selectivo.
- b.10. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.

c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.



- c.1. Participar en la detección y análisis de las buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.
- c.2. Participar en la promoción y el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.
- c.3. Participar en la detección de prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.

d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del Sistema Educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del Sistema Educativo Andaluz.

- d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.
- d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
- d.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.

e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.

- e.1. Concretar el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía en el curso 2021/2022, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del trabajo de la Inspección en relación con las demandas del Sistema Educativo.
- e.2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.
- e.3. Establecer un proceso evaluación, acogida y tutorización para los inspectores e inspectoras que han superado la fase de concurso-oposición correspondiente al último proceso selectivo.
- e.4. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general mediante la emisión de estudios y dictámenes elaborados con base en las actuaciones desarrolladas.
- e.5. Desarrollar procesos de autoevaluación en el seno de la Inspección de Educación con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.
- e.6. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.
- e.7. Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección Educativa.

f) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.

- f.1. Fijar el marco general para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Educación desde un enfoque de gestión basado en procesos.
- f.2. Establecer procedimientos homologados para el desarrollo de las distintas actuaciones que permitan recabar información relevante y alcanzar conclusiones a nivel autonómico.



A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

A.1 Jefatura del Servicio

Jefatura de Servicio: José Luis López González

Jefatura de Servicio Adjunta: Julia Peña Martín

A.2 Organización Territorial

Equipo de Inspección de Zona: "NORTE"	Inspectores/as	Día de guardia
	M.ª Carmen Benítez Vázquez	Aleatorio
	Ignacio José Checa González	Aleatorio
	Concepción García Pérez	Aleatorio
	M.ª Ángeles Montoya Martínez	Aleatorio
	Adolfina Ruiz Morales	Aleatorio
	Martas Siles Luna	Aleatorio
	María Fca. Soto Hernández	Aleatorio
Equipo de Inspección de Zona: "CENTRO"	Inspectores/as	Día de guardia
	M.ª José Baena Vílchez	Aleatorio
	Isidro Espinosa Sánchez de la Blanca	Aleatorio
	Inmaculada Flores Peláez	Aleatorio
	Sandra Haro Palomares	Aleatorio
	Carmen María Martínez Nieto	Aleatorio
	José Manuel Polo García	Aleatorio
	M.ª Carmen Sánchez Granero	Aleatorio
	Noelia Tineo Guerrero	Aleatorio
Equipo de Inspección de Zona: "SUR"	Inspectores/as	Día de guardia
	José Antonio Asensio Romero	Aleatorio
	Néstor Martínez Jiménez	Aleatorio
	Francisco Javier Parra Viúdez	Aleatorio



	Manuel Rodríguez Maldonado	Aleatorio
	Ana M.ª Sánchez Márquez	Aleatorio
	Francisco Sarabia Condés	Aleatorio
	Francisco Javier Toro Gil	Aleatorio

A.3 Organización especializada

A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional				
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		1.1 Educación Permanente	Marta Siles Luna	
Carmen María Martínez Nieto				X
M.ª José Baena Vílchez				
Néstor Martínez Jiménez				
1.2 Formación Profesional	Concepción García Pérez			
	Inmaculada Flores Peláez	X	X	
	José Manuel Polo García			
	Ana M.ª Sánchez Márquez			
	Francisco Javier Toro Gil			

Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia				
Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		2.1 Educación en Valores y Convivencia	María Fca. Soto Hernández	
M.ª José Baena Vílchez				
Julia Peña Martín				
Manuel Rodríguez Maldonado				
2.2 Atención a la diversidad	M.ª Carmen Benítez Vázquez			X
	María Fca. Soto Hernández			
	Sandra Haro Palomares			



		Ana M. ^a Sánchez Márquez		
		Manuel Rodríguez Maldonado		

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo				
Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
Grupos de trabajo	3.1 Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	Ignacio José Checa González		
		José Manuel Polo García		
		Noelia Tineo Guerrero		
		Néstor Martínez Jiménez	X	X
	3.2 Evaluación de centros, servicios y programas	Ignacio José Checa González		X
		José Manuel Polo García		
		José Antonio Asensio Romero		
	3.3 Selección y evaluación de la función directiva	Martas Siles Luna		
		Noelia Tineo Guerrero		
		Néstor Martínez Jiménez		
		José Antonio Asensio Romero		X
	3.4 Evaluación de la práctica docente	Concepción García Pérez		
		Adolfina Ruiz Morales		
		Inmaculada Flores Peláez		
		Sandra Haro Palomares		
		Francisco Javier Parra Viúdez		X
3.5 Garantías de la evaluación del alumnado	María Fca. Soto Hernández			
	M. ^a Ángeles Montoya Martínez			
	Carmen María Martínez Nieto			
	Francisco Javier Toro Gil		X	



Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
Grupo de trabajo	4.1 Ordenación educativa y organización escolar	Concepción García Pérez		
		Adolfina Ruiz Morales		
		M.ª Carmen Sánchez Granero		
		Julia Peña Martín		
		Manuel Rodríguez Maldonado	X	X
		Ana M.ª Sánchez Márquez		
		Néstor Martínez Jiménez		
	4.2 Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas	Adolfina Ruiz Morales		X
		María Fca. Soto Hernández		
		Carmen María Martínez Nieto		
		Francisco Sarabia Condés		
	4.3 Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo	M.ª Carmen Benítez Vázquez		
		Adolfina Ruiz Morales		
		Inmaculada Flores Peláez		
		M.ª Carmen Sánchez Granero		X
		Julia Peña Martín		
		Francisco Javier Parra Viúdez		
	4.4 Centros privados y concertados	Martas Siles Luna		
		M.ª José Baena Vílchez		
		Manuel Rodríguez Maldonado		
Francisco Javier Toro Gil			X	

Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas

		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
Grupo de trabajo	5.1. Enseñanzas Artísticas	M.ª Ángeles Montoya Martínez		
		Isidro Espinosa Sánchez de la Blanca		
		Noelia Tineo Guerrero	X	X



		Ana M. ^a Sánchez Márquez		
	5.2 Enseñanzas de idiomas	Adolfina Ruiz Morales		
		Martas Siles Luna		
		Ignacio José Checa González		
		Inmaculada Flores Peláez		
		Ana M. ^a Sánchez Márquez		X
	5.3 Enseñanzas deportivas	M. ^a Ángeles Montoya Martínez		
		Carmen María Martínez Nieto		X
		Noelia Tineo Guerrero		
		Manuel Rodríguez Maldonado		

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo

		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
Grupo de trabajo	6.1 Régimen disciplinario	M. ^a Carmen Benítez Vázquez		
		Isidro Espinosa Sánchez de la Blanca		X
		Inmaculada Flores Peláez		
		José Manuel Polo García	X	
		Francisco Sarabia Condés		
	6.2 Régimen jurídico	María Fca. Soto Hernández		
		Isidro Espinosa Sánchez de la Blanca		
		Inmaculada Flores Peláez		
		José Manuel Polo García		
		Francisco Sarabia Condés		X
	6.3 Régimen administrativo	M. ^a Ángeles Montoya Martínez		
		Isidro Espinosa Sánchez de la Blanca		
		Inmaculada Flores Peláez		
		José Manuel Polo García		X
		Francisco Sarabia Condés		

* RA= Responsable del área específica



* RG= Responsable del grupo de trabajo

A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares

		INSPECTOR/A	RA(*)
ÁREAS CURRICULARES	1. Ciencias de la naturaleza	Ignacio José Checa González	
		Francisco Javier Toro Gil	X
	2. Humanidades y ciencias sociales	M. ^a Carmen Benítez Vázquez	
		Inmaculada Flores Peláez	
		Carmen María Martínez Nieto	
		Francisco Sarabia Condés	X
	3. Educación artística y musical	Isidro Espinosa Sánchez de la Blanca	
		Noelia Tineo Guerrero	X
		M. ^a Ángeles Montoya Martínez	
	4. Educación física y deportiva	Ana M. ^a Sánchez Márquez	X
		José Manuel Polo García	
		Manuel Rodríguez Maldonado	
	5. Lengua española	Concepción García Pérez	
		Julia Peña Matín	
		José Antonio Asensio Romero	X
		Martas Siles Luna	
	6. Matemáticas	Néstor Martínez Jiménez	X
		Francisco Javier Toro Gil	
	7. Tecnología	Ignacio José Checa González	
		Néstor Martínez Jiménez	
	8. Orientación y educación especial	M. ^a José Baena Vílchez	X
		Manuel Rodríguez Maldonado	
		Sandra Haro Palomares	
		Ana M. ^a Sánchez Márquez	
	9. Ámbitos de la educación infantil	Julia Peña Matín	
		M. ^a Carmen Sánchez Granero	X
	10. Lenguas extranjeras	Adolfina Ruiz Morales	X
		María Fca. Soto Hernández	



		Carmen María Martínez Nieto	
		Francisco Javier Parra Viúdez	

* RA= Responsable del área específica

A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento

A.4.1. Consejo de Inspección

Presidencia	José Luis López González
Secretaría	Adolfina Ruiz Morales
Miembros	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial

A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial

Jefatura de Servicio	José Luis López González
Jefatura Adjunta de Servicio	Julia Peña Martín
Coordinador/a Equipo Zona “NORTE”	Concepción García Pérez
Coordinador/a Equipo Zona “CENTRO”	Carmen María Martínez Nieto
Coordinador/a Equipo Zona “SUR”	José Antonio Asensio Romero

A.5. Personal técnico y de administración

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS
Asesoría Técnica	Francisco Garrido Checa
Jefe de Sección de la Unidad Gestión	Carmen José Góngora Sáez
Jefe de Negociado de la Unidad de Gestión	Francisco Javier Fernández Padilla
Administración	Juan Francisco Sánchez Soriano
Ordenanza	Ana M. ^a Galera Torregrosa



B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatiendo las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c. 70.2.a,h. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023. (BOJA 30/7/2019).
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022 (BOJA 3/08/2021).
- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.



- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones de la persona titular de la Delegación Territorial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de los otros Servicios de la Delegación Territorial.



C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUAL Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS

ACTUACIÓN PRIORITARIA 1. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESCOLARES (PRIO 1)

Responsable:	Manuel Rodríguez Maldonado
Equipo:	Sur
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	José Antonio Asensio Romero (Sur) Concepción García Pérez (Norte) Carmen M.ª Martínez Nieto (Centro)
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p>
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO
<p>a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.</p>
OBJETIVOS CURSO 2021/2022
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del</p>



sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.

a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.

b.1. Supervisar y asesorar a los centros educativos para la creación de un entorno escolar seguro, teniendo en cuenta su autonomía y flexibilización organizativa, con el fin de contribuir a que garanticen su actividad docente presencial.

b.2. Supervisar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.

PROCESOS	SUBPROCESOS
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.
Seguimiento y medición de servicios y procesos	
Supervisión de la organización de inicio de curso	Supervisión de los horarios del profesorado. Supervisión de la planificación curricular.
Supervisión de la evaluación del alumnado y sus resultados	Supervisión de la evaluación inicial y sus efectos.
Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación	Supervisión de la atención individualizada del alumnado. Supervisión del tratamiento de la tutoría. Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo.

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se desarrollará por la inspección de referencia en los centros públicos que impartan Educación Primaria e Institutos de educación secundaria que tengan asignados, atendiendo a lo recogido en la tabla del apartado III, punto Tercero del Anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería.

- Se planificará en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, atendiendo al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.
- Se contemplará el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos realizados en el curso 2020/2021, tanto a los centros docentes objeto de esta actuación como al resto, que se realizará en el marco de la Actuación homologada 2.1 «Evaluación continua y final de la dirección escolar».
- Se adaptará y contextualizará a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes objeto de esta actuación, teniendo en cuenta los tiempos en los que desarrollan sus propios procesos, así como su contexto, recursos, elementos de organización y funcionamiento, así como el trabajo realizado con anterioridad, conforme al artículo Octavo.2 de la Orden de 19 de julio de 2019,



por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.

- Se garantizará la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones considerados pero, en función del trabajo realizado con anterioridad, para que los centros puedan generar efectos de innovación, formación y cualificación a partir del seguimiento de las propuestas ya formuladas, u otras que se propongan a lo largo de este curso, evitándose un mero cumplimiento asumido y no burocrático de las normas por parte de los centros objetos de esta actuación.
- Se girarán visitas a lo largo del primer y segundo trimestre del curso escolar a los centros docentes objeto de esta actuación

VISITAS A LOS CENTROS DOCENTES OBJETO DE ESTA ACTUACIÓN

Criterios para su planificación

Tener en cuenta los niveles de alerta sanitaria de las localidades/municipios de los centros docentes objeto de esta actuación.

Utilizar los medios electrónicos pertinentes para asesorar y hacer seguimiento de las situaciones excepcionales de docencia telemática, cuando uno o varios grupos clase pudieran estar en situación de cuarentena o, en su caso, el centro se cierre a la docencia presencial.

Girar visitas a los centros docentes objeto de esta actuación para desarrollarlas conjuntamente con otras del Plan Provincial teniendo en cuenta la temporalización de las mismas (HO.1, HO.2.2 y HO.3).

Girar visitas a lo largo del primer trimestre del curso escolar 2021/2022 a los centros docentes objeto de esta actuación.

Realizar a lo largo del primer trimestre del curso escolar el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados a los centros docentes objeto de la actuación en el curso 2021/2022 mediante visitas de inspección.

Girar visitas a lo largo del segundo trimestre del curso escolar 2021/2022 a los centros docentes objeto de esta actuación.

Realizar a lo largo del segundo trimestre del curso escolar el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados durante el curso 2021/2022 a los centros docentes objeto de esta actuación.

Planificación de visitas a los centros objeto de la actuación

	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	INSTITUTOS
1º TRIMESTRE	Centros en los que se imparta la etapa educativa de Educación Primaria.	Centros en los que se imparta la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.
2º TRIMESTRE	Centros a los que se haya realizado asesoramiento/s o requerimiento/s que superen el ámbito temporal del primer trimestre para su implementación.	Centros a los que se haya realizado asesoramiento/s o requerimiento/s que superen el ámbito temporal del primer trimestre para su implementación.



- Medios electrónicos pertinentes para continuar el desarrollo de la actuación en caso que los centros docentes objeto de la actuación tuvieran que optar por la docencia telemática.

Planificación de medios electrónicos para la supervisión y asesoramiento de la docencia telemática	
GRUPOS CLASE CERRADOS A LA DOCENCIA PRESENCIAL	CENTROS CERRADOS A LA DOCENCIA PRESENCIAL
Utilizar los medios electrónicos pertinentes para asesorar y hacer seguimiento de las situaciones excepcionales de docencia telemática, cuando uno o varios grupos clase pudieran estar en situación de cuarentena o, en su caso, el centro se cierre a la docencia presencial.	Utilizar los medios electrónicos pertinentes para asesorar y hacer seguimiento de las situaciones excepcionales de docencia telemática, cuando uno o varios grupos clase pudieran estar en situación de cuarentena o, en su caso, el centro se cierre a la docencia presencial.
Preferentemente el inspector/a de referencia para el desarrollo de su práctica inspectora, hará uso de aquella plataforma digital que el centro utilice habitualmente para la docencia telemática. así como para el desarrollo de las diferentes sesiones de los diferentes órganos de coordinación didáctica y órganos directivos.	Preferentemente el inspector/a de referencia para el desarrollo de su práctica inspectora, hará uso de aquella plataforma digital que el centro utilice habitualmente para la docencia telemática, así como para el desarrollo de las diferentes sesiones de los diferentes órganos de coordinación didáctica y órganos directivos.

3.- Muestra

Esta actuación se realizará en todos los institutos de educación secundaria, en su caso, secciones y en los centros docentes públicos que impartan Educación Primaria de la referencialidad de las inspectoras e inspectores de educación.

En el caso de los centros docentes públicos que impartan Educación Primaria, se englobarán colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria, colegios públicos rurales, y colegios de educación infantil y primaria autorizados a impartir los dos primeros cursos de educación secundaria obligatoria.

4.- Instrumentos

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de julio de 2019, los centros docentes objeto de la actuación contarán con diferentes instrumentos, que serán comunes y homologados para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Los instrumentos de esta actuación se cumplimentarán progresivamente a lo largo del primer y segundo trimestre del curso dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA con el objetivo de supervisar el funcionamiento de los centros docentes objeto de esta actuación. En el caso de los institutos de educación secundaria y sus secciones, además las actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, conforme al artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2019. Estos dos elementos



contarán con una serie de aspectos a supervisar que, a su vez, tendrán asociadas una serie de cuestiones, debiéndose motivar su cumplimiento en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

La Inspección de referencia determinará a lo largo del primer y segundo trimestre del curso escolar en que momento muestra, a través del módulo correspondiente en el sistema de información SÉNECA, el resultado de la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones correspondientes para conocimiento del centro.

Los elementos y aspectos reseñados están a disposición de los centros docentes objeto de la actuación en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio del curso 2021/2022.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso “Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado”, relacionado con la idoneidad de las mismas, en el caso de los centros privados concertados, se utilizarán los módulos incluidos en el sistema de información SÉNECA y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

Para la aplicación de los instrumentos de esta actuación se tendrán en cuentas las siguientes fuentes de información:

- Documentos planificadores de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Los documentos del catálogo de las actuaciones de la Inspección Educativa, recogidos en el sistema de información SÉNECA.
- Informes que consideren los equipos de inspección de zona: Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados del curso 2020/2021 -por zona de inspección o por inspector/a-, informes emitidos a los centros, informe del equipo de inspección de zona del curso 2020/2021 de la Actuación prioritaria 1, e indicadores de la Memoria Anual de Funcionamiento.
- Reuniones con Equipos Directivos.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.
- Visitas a los centros y especialmente a las aulas.
- Reuniones con otros órganos de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Normativa de aplicación e instrucciones que pudieran dictarse.

5.- Informes de la actuación

La actuación concluye con la elaboración de:

- Un informe de cada Equipo de Inspección de Zona del Servicio Provincial de Inspección Educativa.
- Un Informe de la actuación, que pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Ambos informes se ajustarán a los modelos homologados, que se incluyen dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA.

La emisión de un informe a los centros docentes objeto de esta actuación por parte de la Inspección de referencia se producirá en los casos que, a juicio de la Jefatura del Servicio de Inspección, previo criterios acordados en el seno del Equipo de Coordinación Provincial. Este informe será homologado y vendrá



determinado por los elementos del instrumento aplicado, incluyendo información relevante sobre el proceso de supervisión y asesoramiento realizado, las propuestas y, en su caso, requerimientos pendientes de subsanación, así como valoraciones y conclusiones finales para continuar el seguimiento del curso siguiente.

CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DIRIGIDOS A LOS CENTROS DOCENTES OBJETO DE ESTA ACTUACIÓN
Continuar pendientes por parte de la Inspección de referencia el asesoramiento de algunos procesos/subprocesos de la actuación.
Persistir las irregularidades detectadas a lo largo del curso a la conclusión de esta actuación.
Persistir las irregularidades detectadas a lo largo del curso a la conclusión de esta actuación y estas se requirieron por escrito (modelo 4).
Agotar por parte del centro los cauces de comunicación y colaboración en relación con el desarrollo de las propuestas y requerimientos formulados a lo largo de la actuación.
Desarrollar la actuación sin dar visibilidad a lo largo del curso a la Dirección de los centros la supervisión y asesoramiento de los aspectos/cuestiones de cada proceso/subproceso.
Reconocer el cumplimiento adecuado, una vez realizado el asesoramiento pertinente, por causar los centros en su organización y funcionamiento efectos de innovación, formación y cualificación derivados de las acciones de supervisión emprendidas.

6.- Elementos de la actuación

La tabla siguiente establece los elementos y acciones por procesos/subprocesos a partir de las fases a considerar en esta actuación, que son las siguientes:

- **Inicio**, que conlleva el diagnóstico de la situación mediante el correspondiente análisis documental.
- **Planificación** mediante la programación de las actuaciones a realizar en los centros docentes objeto de esta actuación.
- **Desarrollo** mediante visitas a centros y aulas para abordar integralmente los diferentes elementos y aspectos de esta actuación y valorar progresivamente sus efectos. Serán muy relevantes las reuniones a celebrar con los órganos de los centros docentes objeto de esta actuación.
- **Seguimiento** de las acciones anteriores a través de los correspondientes informes “Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados”.
- **Finalización** con la emisión de los informes correspondientes en el sistema de información SÉNECA.

Con el objetivo de documentar la actuación inspectora a lo largo de todo el ciclo reseñado y contar con datos para su seguimiento, procede el registro periódico y progresivo mediante el instrumento disponible en el sistema de información SÉNECA, donde se disponen los aspectos a supervisar vinculados a los procesos reseñados, pudiéndose recoger propuestas y, en su caso, requerimientos asociados a los mismos.



TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del 1º trimestre	INICIO PLANIFICACIÓN	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos	Jefatura / Equipos	Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Planificación de visitas y reuniones
Hasta 1º quincena de octubre	DESARROLLO	Supervisión de la organización de inicio de curso Supervisión de los horarios del profesorado Supervisión de la planificación curricular	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
		Supervisión de la evaluación del alumnado y sus resultados Supervisión de la evaluación inicial y sus efectos	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Hasta 1º quincena de diciembre		Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación Supervisión de la atención individualizada del alumnado Supervisión del tratamiento de la tutoría Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Hasta 15/12/2021	CIERRE GRABACIONES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA				

Hasta 2º quincena de enero	SEGUIMIENTO	Seguimiento y medición de servicios y procesos Medidas y actuaciones en centros y efectos en el aprendizaje Aspectos con incidencias o no cumplidos Propuestas de intervención	Jefatura / Equipos / IR	Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Informe “Aspectos supervisados” Informe “Cumplimiento de aspectos supervisados” Informe “Visitas, reuniones y requerimientos” Reajuste planificación de visitas y reuniones
A lo largo del 2º trimestre		Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos	Equipos / IR		
Hasta 1º quincena de marzo	DESARROLLO	Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación Supervisión de la atención individualizada del alumnado Supervisión del tratamiento de la tutoría Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Hasta 15/03/2022	CIERRE GRABACIONES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA				
Hasta 31/03/2022	FINALIZACIÓN	Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación Elaboración informe dirigido a centros/servicios, en su caso Elaboración del informe de zona Elaboración del informe provincial Traslado de informe provincial a la Inspección General de Educación.	Jefatura / Equipos	Informe “Aspectos supervisados” Informe “Cumplimiento de aspectos supervisados” Informe “Visitas, reuniones y requerimientos”	Informe dirigido a centros/servicios, en su caso Informes de cada Equipo de Inspección de Zona Informe de la actuación Memoria Anual de Funcionamiento
Hasta 31/03/2022			IR		
Hasta 30/05/2022			Equipo		
Antes del 20/07/2022			Jefatura		
			Jefatura		Informe de la actuación

IR: Inspección de referencia

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 2.2. Selección de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 6. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado en el 100% de los centros docentes y servicios incluidos en la planificación.
- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Los centros y servicios han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente.
- Se ha reducido durante el periodo de vigencia del Plan los centros y servicios en los que se detectan disfunciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios.
- Los centros han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de disfunciones detectadas tanto en los procesos de evaluación del alumnado como en la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.



- Se ha supervisado e informado el 100% de las solicitudes de atribuciones docentes.
- Los centros han mejorado durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básicas.
- Se han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de centros donde se han producido incidencias relacionadas con la gestión económica de los centros.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2021-22.

ACTUACIÓN PRIORITARIA 2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE UNA MUESTRA DE CENTROS DOCENTES, SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO (PRIO 2)

Responsable:	Néstor Martínez Jiménez
Equipo:	SUR
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Norte.- Marta Siles Luna Centro.- José Manuel Polo García Sur.- Néstor Martínez Jiménez
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación educativa y organización escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.



LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 2021-2022	
b.3. Analizar en los centros y servicios educativos las líneas metodológicas y los procesos de evaluación del alumnado, con el fin de promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.	
b.7. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
c.1. Detectar y analizar buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.	
c.2. Promover el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.	
c.3. Detectar prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación de centros educativos	Evaluación de centros docentes
Asesoramiento y seguimiento a centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se establece como prioritaria con la finalidad de supervisar y evaluar centros educativos públicos, concertados y privados, concretamente que impartan Educación Primaria y donde la inspectora o el inspector de referencia deba realizar la valoración final de la Dirección. Se focaliza sobre los procesos de aprendizaje y evaluación del alumnado y las líneas metodológicas establecidas. Una vez finalizada la intervención, las necesidades detectadas en estos centros, así como especialmente las del alumnado, se vinculan con la formación del profesorado como vía de respuesta a las mismas.

- Se planificará en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, que atenderán al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.
- Los Equipos de Inspección de Zona adaptarán y contextualizarán esta planificación a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes de la muestra.
- Contemplará el seguimiento y asesoramiento del plan de trabajo que los centros docentes de la muestra anterior presentaron al Equipo de Inspección de Zona correspondiente.



CRITERIOS PARA LA PLANIFICACIÓN	
Fases	Criterios
SELECCIÓN DE LA MUESTRA	La selección de la muestra de centros objeto de la actuación se realizará conforme a lo recogido en este apartado y en el apartado siguiente. Asimismo, y como está previsto en la planificación de la actuación la selección de la muestra se realizará a finales del primer trimestre del presente curso 21-22, momento en el que se deberán contextualizar los criterios recogidos en el Plan General de Actuación, añadiendo o matizando alguna de las tasas o indicadores homologados seleccionados.
DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN	El diagnóstico de la situación se deberá realizar durante el segundo trimestre del curso académico 21-22 de acuerdo a los criterios recogidos en la guía de trabajo de la actuación que está pendiente de elaborarse. En ese momento, deberán matizarse o en su caso añadir criterios que permitan adaptar y concretar los criterios recogidos en dicha guía de trabajo.
TRABAJO DE CAMPO	El trabajo de campo se llevará cabo de acuerdo con la planificación establecida para la actuación durante el segundo trimestre del curso 21-22 de acuerdo a los criterios recogidos en la guía de trabajo de la actuación, criterios que en su caso podrán ser matizados o ampliados por los inspectores e inspectoras del servicio que participen en la actuación.
APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS	Los instrumentos y aplicación que se deba realizar de los mismos se establecerán en la correspondiente guía de trabajo de la actuación. Durante el trabajo de campo de la actuación deberán ser contextualizados de acuerdo con las necesidades concretas tanto de los centros sobre los que se actúe como de los inspectores e inspectoras participantes en la actuación.
ELABORACIÓN DE INFORMES	Los informes serán elaborados durante el segundo trimestre del curso académico del presente curso académico de acuerdo con los criterios que se recogerán en la guía de trabajo de la actuación, debiendo en su caso contextualizarse.
PRESENTACIÓN PLAN TRABAJO	La presentación del Plan de Trabajo que deberán realizar los equipos directivos de los centros objeto de la actuación, se realizará en una reunión entre los correspondientes inspectores e inspectoras actuantes y los mencionados equipos directivos, de acuerdo con los criterios que en su momento se establecerán en la correspondiente guía de la actuación.
SEGUIMIENTO	CURSO 21/22 Durante el presente curso 21-22 se deberá realizar el seguimiento de las actuaciones establecidas en los planes de trabajo elaborados por los equipos directivos de los centros en los que en el marco de la presente actuación se intervino durante el pasado curso 20-21. Dicho seguimiento se realizará conforme a los criterios recogidos en la guía de trabajo que en su momento se elabore para la actuación. Asimismo se realizará el seguimiento de aquellas actuaciones que en los planes de trabajo elaborados por los correspondientes equipos directivos de los centros en los que se haya intervenido, estén temporalizadas para ser realizadas durante el presente curso académico 21-22.



	CURSO 22/23	Durante el próximo curso 22-23 se deberá realizar el seguimiento de las actuaciones establecidas en los planes de trabajo elaborados por los equipos directivos de los centros en los que en el marco de la presente actuación se va a intervenir durante el presente curso 21-22. Dicho seguimiento se realizará conforme a los criterios recogidos en la guía de trabajo que en su momento se elabore para la actuación.
Trimestres		Planificación
1º TRIMESTRE		- Selección de la muestra.
2º TRIMESTRE		- Diagnóstico de la situación. - Trabajo de campo. - Aplicación de instrumentos. - Elaboración de informes.
3º TRIMESTRE		- Presentación Plan de Trabajo. - Seguimiento.

3.- Muestra

Los centros docentes que formen parte de la muestra de esta actuación deberán cumplir con una serie de características y reunir un conjunto de criterios

a) Tamaño de la muestra:

- Cada Equipo de Inspección de Zona propondrá al Equipo de Coordinación Provincial los centros docentes de la muestra en la proporción de un colegio por cada tres miembros de estos equipos.
- En el caso que un equipo no alcance el siguiente múltiplo de tres, respecto de su número de miembros, se respetará la proporción anterior sin incrementarla.

b) Características de la muestra:

- La intervención se realizará en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra.
- En cada Servicio Provincial de Inspección de Educación, al menos la mitad de estos centros estarán desarrollando el programa de plurilingüismo.
- Preferentemente se cumplirá la condición que la inspectora o el inspector de referencia deba realizar la valoración final de la Dirección. De no ser posible, deberá motivarse.

c) Criterios a reunir para formar parte de la muestra:



Los datos que presenten los centros docentes propuestos deberán cumplir con los condiciones expresadas en los valores base que el Consejo de Inspección de Educación de Andalucía defina y acuerde relacionados con las tasas siguientes:

- Idoneidad curso-edad.
- Promoción por curso.
- Finalización de la educación primaria con evaluación positiva en todas las áreas.
- Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.

Determinación del procedimiento a seguir por los Equipos de Inspección de Zona para formular motivadamente la propuesta de centros docentes de la muestra:

La propuesta que se hará en relación a la selección de los centros que deberán formar parte de la muestra para la actuación PRIO2, vendrá determinada por la aplicación de los criterios expuestos en el apartado anterior y las tasas que se faciliten por parte de la Inspección General con carácter previo a la propuesta por parte del Servicio provincial.

Al respecto, es importante indicar que este procedimiento así como los criterios establecidos serán objeto de análisis y matización en su caso por parte de los equipos de trabajo durante el proceso de selección de la muestra que, como se ha indicado anteriormente, se realizará durante el primer trimestre del actual curso académico 21-22.

La muestra es la siguiente:

	EQUIPO NORTE	EQUIPO CENTRO	EQUIPO SUR
NÚMERO DE CENTROS	2*	2*	2*

* El número de centros indicado en la tabla para cada uno de los equipos es el que se determina de la aplicación de los criterios de selección de la muestra establecidos actualmente en el Plan General de Actuación. En este sentido es importante indicar que dichos criterios pueden estar sujetos a cambios.

4.- Instrumentos

Esta actuación cuenta con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplican utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

Los aspectos y opciones de cada uno de los procesos objeto de evaluación para su valoración están a disposición de los centros y servicios educativos en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio de esta actuación en el curso 2021/2022.



5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informes de los Equipos de Inspección de Zona dirigidos a cada centro docente de la muestra, que se cumplimentarán en el sistema de información SÉNECA.
- Informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales, que se cumplimentarán en el modelo correspondiente.

El informe de la Jefatura del Servicio Provincial pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Diciembre de 2021	SELECCIÓN	Evaluación de centros educativos Evaluación de centros docentes	Jefatura / Equipo	Tasas indicadores homologados	Propuesta de centros para la muestra
Hasta 4/02/2022	DIAGNÓSTICO		Equipo	Estudio y análisis: - Evolución tasas - Documentos de planificación centros	Planificación de visitas y reuniones
			Centro	Cumplimentación del instrumento por parte de la Dirección del centro de la muestra	Valoraciones por cada aspecto considerado en el Informe homologado
			Equipo	Presentación de la planificación del equipo de inspección Visitas a las aulas y entrevistas con el profesorado para devolución de información Reuniones con los órganos del centro y sectores de la comunidad educativa	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas
Hasta 11/03/2022	TRABAJO DE CAMPO				
Hasta 18/03/2022	APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS		Equipo / IR	Reuniones del equipo de inspección para triangulación de fuentes y evidencias	Decisiones consensuadas y asentadas en evidencias
Hasta 25/03/2022	ELABORACIÓN DEL INFORME	Equipo / IR	Cumplimentación del instrumento	Borrador informe homologado	

	(PRESENTACIÓN AL CENTRO)			Informe homologado (definitivo)	Reunión con equipo directivo
Hasta 29/04/2022	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO		Centro	Reunión con equipo directivo	Plan de trabajo del centro Calendario de actuaciones
A lo largo del curso 2022/2023	SEGUIMIENTO	Asesoramiento y seguimiento a centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos	Centro	Actuaciones	Procesos, seguimiento y resultados
			IR	Nuevas propuestas de mejora	Seguimiento de procesos y resultados del centro

IR: Inspector de referencia

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 6. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la actuación Prioritaria 2:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique en el desarrollo de la misma:

- Reglamentos orgánicos de los centros.
- Decretos y órdenes de desarrollo del currículo, evaluación y atención a la diversidad, así como instrucciones de las Direcciones Generales.
- Resoluciones e instrucciones de la Dirección General competente en materia de profesorado e innovación educativa relacionadas con la formación permanente de los docentes.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de idoneidad del alumnado en Enseñanzas Básicas.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de titulación en ESO, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y Formación Profesional de Grado Superior.



- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido reducir durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de abandono en ESO y Postobligatoria.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido mejorar durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básica.
- Se ha realizado el seguimiento del 100% de los centros que han conformado la muestra de esta actuación en cada uno de los cursos de vigencia del Plan.
- Se ha promovido el conocimiento y divulgación de buenas prácticas e innovaciones en el ámbito educativo a través de diversos medios y procedimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (HO 1)

Responsable:	Francisco Javier Parra Viúdez
Equipo:	Sur
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Norte: - Concepción García Pérez - Adolfin Ruíz Morales Centro: - Inmaculada Flores Peláez - Sandra Haro Palomares Sur: - F. Javier Parra Viúdez
Área/s estructural/es vinculada/as	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Evaluación de la práctica docente



1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 2021-2022	
b.7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.	
b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la fase de prácticas del profesorado
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación atañe al personal funcionario seleccionado en el procedimiento selectivo regulado por la Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y al cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, así como por la Orden de 22 de marzo de 2021, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de profesores de música y artes escénicas. Así mismo, serán objeto de esta actuación aquellos funcionarios y funcionarias que se encuentren en fase de prácticas por resolución judicial.

La planificación se ajustará a los tiempos y plazos establecido en la Resolución de 18 de octubre de 2021 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de formación Profesional, Profesores de Escuelas



Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (BOJA del 28)

3.- Muestra

La presente actuación se llevará a cabo con el profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2021/2022, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, o por no haber superado la fase de prácticas en convocatorias anteriores.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la inspectora o inspector presidente de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario en prácticas.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Octubre de 2021	Reunión coordinación con responsable IGE	IGE SPIE - Responsable provincial de la actuación	Instrucciones: HO.1	Criterios y elementos de homologación
Primera quincena de noviembre de 2021	Constitución de las comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencias de las comisiones	Instrucciones: HO.1	Acta de constitución de cada comisión
Noviembre 2021	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación	Instrucciones: HO.1 Material homologado a nivel regional.	Acta de la sesión de trabajo
Enero - abril 2022	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del	SPIE Presidencia de cada comisión Vocales de cada comisión	Instrucciones: HO .1 Resolución fase de prácticas.	Instrumentos homologados de la actuación Valoración proyecto de



	<p>funcionario)</p> <p>Visita a centros para reunión con funcionarios en prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones</p> <p>Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia</p>			<p>trabajo.</p> <p>Informes de evaluación.</p>
<p>Del 1 al 30 mayo de 2022</p>	<p>Análisis documentación: Memoria funcionario en prácticas</p> <p>Reunión comisión evaluación</p>	<p>SPIE</p> <p>Equipos de Inspección de Zona</p>	<p>Instrucciones: HO 1</p>	<p>Actas de las reuniones de cada comisión de evaluación</p>
<p>Primera semana de junio de 2022</p>	<p>Reunión de las comisiones provinciales de coordinación</p>	<p>Presidencia de la comisión provincial</p>	<p>Actas e informes de cada comisión de evaluación</p>	<p>Acta e informe provincial</p>



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 6: Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Disp. Adic. Duodécima)
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y al cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño.
- Orden de 22 de marzo de 2021, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de profesores de música y artes escénicas
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022.
- Orden de 4 de octubre de 2021, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocados para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se le nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.
- Orden de 5 de octubre de 2021, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.



- Resolución de 18 de octubre de 2021 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (BOJA del 28)

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de los funcionarios docentes recogidos en las distintas convocatorias, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SENECA.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las Memorias Anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2)

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación de las direcciones escolares (HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)
- Actuación homologada 2.3: Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1 EVALUACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.1)

Responsable:	José Antonio Asensio Romero
Equipo:	Sur
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Norte: Marta Siles Luna Centro: Noelia Tineo Guerrero Sur: José A. Asensio Romero
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 21-22	
b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.	
b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos



educativos	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa
-------------------	--

2.- Planificación de la actuación

Según se establece en el artículo 14 del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía *“La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de las funciones y competencias directivas establecidas reglamentariamente, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica, lo cual deberá tener su reflejo en los correspondientes Planes de Mejora del Centro. Estará orientada a la rendición de cuentas, considerándose y valorándose todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que a este cargo le atribuye la normativa vigente, así como en su caso el Proyecto de Dirección, siendo la mejora continuada de los rendimientos escolares y el éxito educativo, en último término, la medida de la excelencia en el liderazgo de los directores y las directoras en el ejercicio de sus funciones”*.

Así mismo, se indica que *“La evaluación de la función directiva se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de la misma, para todos los directores y las directoras y el resto de miembros de los equipos directivos y, en su dimensión final, para aquellos directores y directoras nombrados mediante el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12.2, como elemento de rendición de cuentas”*.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los principios de participación y de integración de actuaciones, en el desarrollo de esta actuación el inspector/a de referencia recabará cuanta información sea necesaria de los restantes miembros del equipo directivo y del Consejo Escolar, así como del profesorado, de padres y madres y, en su caso alumnado, así como tendrá en cuenta aquella otra que se obtenga en el desarrollo de otras actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros.

En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los recursos digitales puestos a disposición de los inspectores e inspectoras, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios, ya sea en su dimensión continua o final.



4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación:

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección.
- Informe de valoración final del ejercicio de la dirección.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



6.- Elementos de la actuación

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Evaluación de la dirección escolar (Evaluación continua del ejercicio de la dirección)				
abril-mayo	Cumplimentación de los cuestionarios de evaluación continua (año 1/2/3)	IR/ED	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Cuestionarios de evaluación continua Informe gráfico de 360°
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	IR/ED	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Acta reunión Información recabada
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de	Acta reunión Información recabada

			la dirección escolar” (Documentación de entrevista que se elabore en el área de evaluación)	
Al menos una por curso	Reunión con Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar” (Documentación de entrevista que se elabore en el área de evaluación)	Acta reunión, potestativa Información recabada mediante documentación generada en el área de evaluación
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR	Instrucciones: HO.2.1 Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Información recabada
Primera quincena de junio	Elaboración del Informe de evaluación continua de la dirección	IR	Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección
Antes fin de junio	Presentación del informe de evaluación continua al E.D..	IR	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección (firmado)

Evaluación de la dirección escolar (Valoración final de la dirección)

abril-mayo	Cumplimentación de los Cuestionarios de evaluación continua (año 4)	E.D./IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Cuestionarios de evaluación continua Informe gráfico de 360°
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	E.D./IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Acta reunión Cuestionarios de evaluación continua Informe gráfico de 360°
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar” (Documentación de entrevista que se elabore en el área de evaluación)	Acta reunión, potestativa Información recabada

Al menos una por curso	Reunión con Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar” (Documentación de entrevista que se elabore en el área de evaluación)	Acta reunión, potestativa Información recabada mediante documentación generada en el área de evaluación
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR	Instrucciones: HO.2.1 Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Información recabada
Primera quincena de mayo	Elaboración de la memoria de autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva	Director/a que finaliza mandato	Información relevante	Memoria de autoevaluación
Antes 15 de mayo	Remisión de la memoria de autoevaluación al IR y Centro (Séneca)	Director/a que finaliza mandato	Instrucciones: HO.2.1	Registro de remisión de documentación (Séneca)
Segunda quincena de mayo	Exposición de la memoria de autoevaluación ante el Consejo Escolar (acta en Séneca)	Director/a Consejo Escolar	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo VI de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Acta de la sesión

1- 15 de junio	Elaboración del Informe de valoración final del mandato de la dirección	IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo VII de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el “Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar”	Informe de valoración final del mandato de la dirección
Hasta 15 de junio	Notificación de la valoración final obtenida	IR	Valoración obtenida	Notificación valoración obtenida vía séneca
5 días hábiles desde notificación	Reclamación a la valoración obtenida	Director/a evaluado	Valoración obtenida	Reclamación presentada
5 días hábiles para resolver y comunicar	En su caso, resolución de reclamaciones y comunicación a las personas interesadas	IR	Reclamación presentada	Resolución (Comunicación a interesados vía Séneca)
Antes fin junio	Propuesta de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa a la persona titular de la Delegación Territorial	IR/ SPIE	Valoraciones realizadas Reclamaciones resueltas	Propuesta a Titular de la Delegación de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021-2022.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.



- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2021-2022.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2 PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.2)

Responsable:	José Antonio Asensio Romero
Equipo:	Sur
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Centro: Noelia Tineo Guerrero Norte: Marta Siles Luna Sur: José A. Asensio Romero
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 2021/2022	
b. 4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos. b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, la selección del director o directora se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. La selección y nombramiento de las Direcciones de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro. La selección se realizará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

El proceso de selección de las direcciones de los centros docentes públicos se realizará al amparo de lo establecido tanto en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, como en la Orden de 9 de noviembre de 2019 por la que se desarrolla dicho procedimiento, tal y como se dispone en el artículo 6 del citado Decreto 152/2020.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.



3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección, a los que alude el artículo 6.3 del Decreto 152/2020, anteriormente citado.

4.- Instrumentos

Para el desarrollo de esta actuación, los instrumentos y documentos serán homologados y se alojarán y elaborarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidatura seleccionada en el centro.
- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidaturas presentadas en el centro.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



6.- Elementos de la actuación

Los elementos de esta actuación vendrán determinados por el calendario del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos, que la resolución de la Dirección General competente en materia de profesorado y gestión de los recursos humanos convoque. Los actos y trámites recogidos en dicho calendario son los siguientes:

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Evaluación de la dirección escolar (Selección de la dirección escolar)				
Determina DGPYGRH	Presentación de solicitudes	Candidato/a	Resolución de la DGPYGRH	Solicitud presentada
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas.	DGPYGRH	Solicitudes presentadas	Resolución provisional candidaturas admitidas
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas	DGPYGRH	Reclamaciones a relación provisional de candidaturas admitidas.	Resolución definitiva candidaturas admitidas
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones Técnicas de Baremación	Presidencia de la C.T.B.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH	Acta de Constitución
Determina DGPYGRH	Elección de los miembros de las Comisiones de Selección (representantes de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares).	Centro (Presidencia Claustro y Consejo Escolar)	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH	Acta de la sesión
Determina DGPYGRH	Designación de los representantes de la Administración educativa	Delegado/a Territorial	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de	Resolución de la composición de las Comisiones de Selección

			2020. Resolución de la DGPYGRH Propuesta de la Jefatura de Servicio de Inspección	
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Nombramientos de los miembros de la Comisión de Selección	Acta de constitución
Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.-IGE	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Valoraciones realizadas según baremo Resolución de la DGPYGRH	Listado provisional de méritos académicos y profesionales
3 días hábiles a partir del día siguiente de publicación de valoración provisional	Reclamación a la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Candidato/a	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de méritos académicos y profesionales	Reclamación presentada
Recibidas las reclamaciones	Estudio de las reclamaciones y estimación o desestimación de las mismas	Presidencia de la C.T.B.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de	

			2020. Resolución de la DGPYGRH Reclamación presentada	
Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración definitiva de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.- IGE	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Valoraciones realizadas según baremo Resolución de la DGPYGRH Reclamación presentada	Listado definitivo de méritos académicos y profesionales
Determina DGPYGRH	Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S. - Candidato/a	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Reclamación presentada Proyecto de Dirección	Acta de la sesión
Determina DGPYGRH	Valoraciones de proyectos de dirección	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Valoración según criterios anexo III Resolución de la DGPYGRH	Acta de la sesión- Valoraciones
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas (si no se presentan reclamaciones se elevan a	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Puntuaciones totales	Listado provisional de puntuaciones obtenidas

	definitivas)		Resolución de la DGPYGRH	
10 días hábiles desde publicación de la relación provisional	Reclamación a la relación provisional de puntuaciones obtenidas	Candidato/a	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de puntuaciones obtenidas	Reclamaciones presentadas
Recibidas las reclamaciones	Estudio y resolución de reclamaciones	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de puntuaciones obtenidas Reclamaciones presentadas	Acta de estudio de reclamaciones
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de puntuaciones obtenidas Reclamaciones presentadas Acta de estudio de reclamaciones	Listado definitivo de puntuaciones obtenidas
Determina DGPYGRH	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada o comunicación de ausencia de candidatura seleccionada	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020.	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada

			Resolución de la DGPYGRH Listado definitivo de puntuaciones obtenidas	
Determina DGPYGRH	Nombramiento de directores y directoras.	Delegado/a Territorial	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada y comunicación de ausencias de candidatura seleccionada	Resolución de nombramientos
Una vez realizado los nombramientos correspondientes	Propuesta de nombramiento de director/a con carácter extraordinario por ausencia de candidaturas en un centro docente	IR	Resolución de nombramientos	Informe de propuesta director/a con carácter extraordinario

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021-2022.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:



- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2021-2022.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.3. PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.3)

Responsable:

**Inspección General de
Educación**

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO

b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.

OBJETIVO CURSO 2021/2022

b.6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.



PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

La formación, tanto inicial como continua, de la dirección escolar se entiende como un elemento clave para el desarrollo de las competencias y funciones de la misma, así como para garantizar un adecuado desarrollo de los procesos educativos que tienen lugar en los centros educativos.

La Inspección General se coordinará con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para el establecimiento de la planificación, organización y desarrollo de los cursos de formación y actualización de competencias directivas, promovándose que los módulos que componen los mismos sean impartidos preferentemente por inspectores e inspectoras en ejercicio.

La presente actuación tiene como fin responder a lo establecido en los artículos 134 y 135 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, para incluir la superación de un programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva, como requisito previo a la participación en el concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos ó una vez superado dicho procedimiento de selección y de manera previa a su nombramiento (según considere la Administración educativa), que será impartido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por las Administraciones educativas de las comunidades autónomas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como los tiempos y plazos de las acciones formativas que se publiquen en desarrollo de la misma.

En coordinación con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa, la Inspección General llevará a cabo el seguimiento y en su caso, asesoramiento de la presente actuación a través del Inspector o Inspectora central responsable de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a los funcionarios y funcionarias que participen en los programas de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva y módulos de actualización de la función directiva.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y materiales para el desarrollo de esta actuación serán homologados. La planificación, organización y desarrollo de las distintas acciones formativas se realizarán coordinadamente



por parte de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa y la Inspección General.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación

Los elementos de la actuación vendrán determinados por el calendario de desarrollo de los módulos correspondientes al programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva.

MÓDULOS
Proyecto de dirección
Gestión de los planteamientos institucionales
Rendición de cuentas y calidad educativa
Factores clave para una dirección eficaz
Gestión eficiente y eficaz de los recursos del centro docente.
Actualización sobre el marco normativo aplicable a los centros docentes.

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios.



- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021-2022.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2021-2022.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3. DEMANDAS, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES (HO.3)

Responsable:	Julia Peña Martín
Equipo:	Jefatura Adjunta

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.</p>



LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.	
OBJETIVOS CURSO 2021/2022	
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.</p> <p>a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.</p> <p>a.3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.</p> <p>d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.</p> <p>d.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y Administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.</p> <p>e.4. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general mediante la emisión de estudios y dictámenes elaborados con base en las actuaciones desarrolladas.</p>	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento a instituciones
	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa
	Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa
	Instrucción de procedimientos disciplinarios
	Elaboración y emisión de informes homologados
	Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales
Información y colaboración con otras instituciones	Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales



	Participación en consejos escolares municipales
	Asistencia a juicios como testigos de parte
	Informes de respuestas a preguntas parlamentarias
	Informes al Defensor del Pueblo
	Informes a la Fiscalía de Menores
	Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios
	Participación en Comisiones de absentismo

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.
- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación denomina tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

- En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.

Asimismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrá los órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de Educación y Deporte, fundamentalmente para:

- a) Evaluación de centros.
- b) Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.
- c) Acceso a la función pública docente.



- d) Evaluación de la práctica docente.
- e) Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

- En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Como dicho módulo está en construcción, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación continuará desarrollando el procedimiento establecido hasta que se finalice y se ponga en marcha.
- En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Módulo del tramitador de Inspección del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
DEMANDAS A LA INSPECCIÓN				
PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS				
A lo largo del curso académico	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES				
A lo largo del curso académico	Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos	Viceconsejería Delegación Territorial	Propuesta de nombramientos	Nombramientos
	Convocatoria	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Plan de actuación Acta
	Celebración de comisiones, juntas y tribunales	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Acta
	Activación de procedimientos, en su caso	Presidencia	Elaboración de informes	Informes homologados
INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR				
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	IR	Estudio y análisis de documentación Entrevistas, reuniones y	Informes homologados

			visitas a las aulas	
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES				
01/09/21	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
Junio - Julio 2022	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados

Participación en comisiones, juntas y tribunales, a nivel provincial

Comisión Provincial de Absentismo Escolar	María Francisca Soto Hernández
Secretaría Permanente seguimiento absentismo	María Francisca Soto Hernández
Comisión Provincial de seguimiento de la convivencia escolar	María Francisca Soto Hernández
Seguimiento de actuaciones en casos de acoso escolar	Inspección de referencia Registro: M. ^a José Baena
Seguimiento de actuaciones en casos de agresión al profesorado o personal no docente	Inspección de referencia Registro: M. ^a José Baena
Seguimiento de actuaciones en casos de violencia de género	Inspección de referencia Registro: M. ^a José Baena
Comisión de Garantías de admisión en Residencias Escolares	M. ^a Carmen Sánchez Granero
Premios Extraordinarios de Bachillerato y ESO	Ana M. ^a Sánchez Márquez
Tribunal evaluador de la prueba externa del Bachibac	Adolfina Ruiz Morales
Comisiones técnicas de reclamaciones	Inspección de Referencia
Presidencia tribunales de pruebas de acceso de carácter	Carmen María Martínez Nieto

específico en enseñanzas deportivas	
Comisiones de centro de funcionariado docente en fase de prácticas	Inspección de Referencia/Inspector o inspectora de zona
Comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas del personal seleccionado en procesos selectivos	Jefatura de Servicio/Javier Parra Viúdez (G.T. Evaluación de la práctica docente)
Comisión de selección de directoras y directores en centros públicos	Inspección de referencia o Inspector o inspectora de zona
Comisión provincial de selección de candidaturas par la dirección de residencias escolares	Inspección de referencia/Jefatura de servicio
Premio reconocimiento de buenas prácticas a centros bilingües y plurilingües	Adolfina Ruiz Morales
Comisiones provinciales de valoración de premios	Inspector o inspectora que se designe en función de cada convocatoria
Comisión de subvenciones Escuelas Municipales Música	Noelia Tineo Guerrero
Comisión provincial de conciertos educativos	Jefatura de servicio
Comisión provincial de selección de puestos específicos	Jefatura de servicio
Comisión de seguridad y salud laboral	Marta Siles Luna
Comisión de Seguimiento de Convenios a tenor de los dispuesto en la Orden de 28 de septiembre de 2017, por la que se hace público el documento administrativo en el que se formalizarán los convenios con los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y otras Entidades Locales, para el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar.	Inspección de referencia
Comisión universitaria para las pruebas de evaluación de bachillerato acceso a la Universidad (PEvAU)	José Antonio Asensio Romero
Comisión interuniversitaria para las PEvAU	José Luis López González

Comisión Provincial de Comisiones de Servicio	Jefatura de Servicio
Comisión Provincial de faltas de asistencia	Noelia Tineo Guerrero
Supervisión procesos de elecciones a Consejos Escolares	Julia Peña Martín
Consejo Escolar Provincial	Jefatura de Servicio
Comisión de exenciones de Graduado en ESO	Carmen María Martínez Nieto
Pruebas para el título de Bachiller	Carmen María Martínez Nieto
Comisión Provincial de Garantías de Admisión del Alumnado	Jefatura de Servicio
Comisiones de Garantías de Admisión	Inspector/a de la zona nombrado/a
Certificación datos becas NEE	Inspección de referencia
Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. CERMI	Julia Peña Martín

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 6. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con los procesos establecidos en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha actuado, de oficio, a instancia parte o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa, quedando constancia del 100% de las mismas.
- Se ha realizado el análisis, valoración y realización de propuestas del 100% de la normativa sometida a la consideración de la Inspección Educativa durante el periodo de vigencia del Plan.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 4. ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.4)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.
OBJETIVOS CURSO 2021/2022
e.5 Desarrollar procesos de autoevaluación en los órganos de coordinación y asesoramiento de la Inspección Educativa con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales. d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones. d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
PROCESOS
Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.
Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía

2.- Planificación de la actuación

Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial, que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2021.



La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales incluirá lo siguiente:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales se elaborará en el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Para ello se procederá a la cumplimentación progresiva a lo largo del presente curso escolar de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial, que irán aportando datos y otra información a la memoria.

5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe de la Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1).
- Informe de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	Recogida periódica y progresiva de información y evidencias	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Información Datos y hechos
Junio y julio de 2021	Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones	Responsables de las actuaciones	Información Datos y hechos	Informe provincial
	Evaluación de las tareas de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Objetivos Concreción anual Temporalización	Información Datos y hechos
	Evaluación del funcionamiento de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Plan de trabajo	Memoria del Área
	Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Análisis y estudio de la organización territorial, especializada y de los órganos de coordinación y asesoramiento	Información Datos y hechos
	Evaluación del Plan Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Borrador de la Memoria



		Resto de miembros del Servicio Provincial		
	Informar la Memoria Anual de funcionamiento	Inspectores e inspectoras del Servicio Provincial	Borrador de la Memoria	Memoria Anual de funcionamiento

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, el indicador de esta actuación es el siguiente:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.

	INDICADORES CUALITATIVOS DE LAS ACTUACIONES¹
PRIO 1	• Los establecidos en la propia actuación, en su caso.
PRIO 2	• Los establecidos en la propia actuación, en su caso.
HO. 1	• Los establecidos en la propia actuación, en su caso.
HO. 2	• Los establecidos en la propia actuación, en su caso.
HO. 2.1	• Los establecidos en la propia actuación, en su caso.
HO. 2.2	• Los establecidos en la propia actuación, en su caso.

¹ En su caso, cada Servicio Provincial formulará de manera complementaria los indicadores cualitativos que precisen para realizar una medición más contextualizada al marco de su provincia.



HO. 2.3	• Los establecidos en la propia actuación, en su caso.
HO. 3	• Los establecidos en la propia actuación, en su caso.
HO. 4	• Los establecidos en la propia actuación, en su caso.
HO. 5.1	• Los establecidos en la propia actuación, en su caso.
HO. 5.2	• Los establecidos en la propia actuación, en su caso.
HO. 5.3	• Los establecidos en la propia actuación, en su caso.
HA. 1	• Los establecidos en la propia actuación, en su caso.
HA. 2	• Los establecidos en la propia actuación, en su caso.

1. En su caso, cada Servicio Provincial formulará de manera complementaria los indicadores cualitativos que precisen para realizar una medición más contextualizada al marco de su provincia.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5.1. PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2021-2022 (HO.5.1)

Responsable:	Responsable de formación del Servicio Provincial
Equipo:	

1.- Objetivos, líneas de actuación formativa, proceso de la actuación.

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.



OBJETIVOS CURSO 2020-2021 Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN FORMATIVA

e.1. Dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo del Plan General de Actuación para el curso 2020-2021, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación. Esta formación, centrada en los ejes funcionales de la inspección y el trabajo en equipo, permitirá un impulso en el desarrollo del Plan General de Actuación.

Línea de actuación 1.3. Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.

Actividad formativa regional: Elaborar las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación.

e.2. Fomentar la actualización normativa en los distintos ámbitos de actuación vinculados a la labor inspectora, contando para ello con la participación de las áreas específicas implicadas en los temas a tratar. De esta forma se favorecerá una respuesta homologada, así como la formulación de cuestiones o ambigüedades que sobre la normativa tratada se pueda plantear. Así mismo, se fomenta la necesaria coordinación de la Inspección Educativa de Andalucía en cuanto a aspectos propios del asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

Línea de actuación 2.1. Desarrollo de acciones formativas que favorezcan la actualización normativa para el ejercicio de la función inspectora.

Actividad formativa regional: Marco normativo evaluación de la dirección. Claves del liderazgo..Papel de la Inspección como agente externo en la evaluación de la Dirección.

Línea de actuación 2.2: Mantenimiento de sesiones de trabajo en las que favorezcan la homologación de criterios respecto a un posible asesoramiento normativo o desarrollo provincial de un área concreta susceptibles de ser homologados nivel regional.

Actividad formativa regional: Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.

e.4. Favorecer la actualización de la Inspección de Educación de Andalucía en aspectos técnicos, científicos y pedagógicos vinculados con la función inspectora y la labor docente. Esta actualización se abordará desde dos vertientes. Por una parte, fomentando el intercambio de experiencias, y prácticas destacadas y eficientes en el desarrollo de la labor propia del Servicio de Inspección ya sea de ámbito regional, nacional y europeo. Propiciando así la participación y responsabilidad de la Inspección de Educación en su propio desarrollo profesional. Y por otra, promoviendo el conocimiento de prácticas y experiencias innovadoras de éxito que se lleven a cabo en educación. Para ello, se promoverán líneas de formación, investigación y colaboración con las Universidades. El conocimiento adquirido de esta forma posibilitará el fomento y asesoramiento de las prácticas estudiadas.

Línea de actuación 4.1. Fomento del conocimiento, difusión e intercambio de prácticas innovadoras en el terreno de la Inspección de Educación.

Actividad formativa regional: Metodologías innovadoras. Modelos de organización.



Línea de actuación 4.5. Difusión entre la Inspección de Educación de experiencias y prácticas innovadoras de éxito en el terreno de la educación.

Actividad formativa regional: La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes.

e.5. Adquirir la necesaria destreza en la utilización de los recursos tecnológicos al alcance de la Inspección de Educación, que facilitan y agilizan su trabajo para dar respuesta al proceso de digitalización de la Administración, optimizando así el desarrollo del Plan General de Actuación y el propio desempeño de la Inspección de Educación.

Línea de actuación 5.1. Desarrollo de acciones formativas tendentes a la actualización profesional de la Inspección de Educación en aspectos relacionados con la digitalización.

Actividad formativa regional: Programa de Gestión “Tramitador”

Actividad formativa regional: Plataformas y recursos digitales a disposición de los centros.

PROCESO

Plan de Formación de la Inspección Educativa.(PA04)

El proceso asociado al Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía se ha definido como un proceso de apoyo dentro del Plan General de Actuación a desarrollar por la Inspección de Educación, pero al mismo tiempo como una manera de contribuir al correcto desarrollo del resto de procesos y subprocesos que se incluyen en el mismo y, por ende, al logro de los objetivos propuestos en dicho plan, siendo responsables del mismo la Inspección General de Educación (IGE) y los Servicios Provinciales de Inspección Educativa (SPIE).

2.- Planificación de la actuación. Niveles de planificación.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de julio de 2007 y de la *Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-21*, el procedimiento a seguir para elaborar el Plan de Formación se concreta en lo siguiente:

1º. El Plan de Formación provincial partirá de la priorización de los objetivos y de las líneas de actuación establecidos en las instrucciones de la Viceconsejería de Educación aprobadas por la Resolución de 24 de julio de 2019 y que se recogen en el cuadro anterior, debiendo ser concretados en el ámbito provincial de acuerdo con las necesidades detectadas a través del procedimiento definido por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección Educativa. Esa concreción se recogerá como propuesta en el Plan Provincial de Actuación.

2º. Integración de los Planes de formación de ámbito provincial en adelante (PPPA) en el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), al objeto de tener un marco único para la formación de la Inspección Educativa de



Andalucía. En dicho marco la planificación de ámbito regional va dirigida a la totalidad de los inspectores e inspectoras de educación de Andalucía y la planificación de ámbito provincial, irá dirigida a los miembros de cada servicio provincial. No obstante se abrirá la oferta al resto de las provincias por el procedimiento que a tal efecto se desarrolle, haciendo efectivo de esta manera la línea de actuación 4.4. del Anexo III del Plan General de Actuación.

3º. La elaboración del Plan de Formación se ajustará al Proceso de referencia (PE04) articulándose a través de los objetivos y líneas de actuación para su consecución, concretadas para el actual año académico y vinculándose a los mismos el resto de los elementos que permitan establecer el círculo de mejora para ajustarse tanto a las necesidades detectadas como a la consecución de los objetivos del mismo.

4º. Dicho Plan de Formación será aprobado por la persona titular de la Viceconsejería de Educación, conforme le atribuye la Orden de 13 de julio de 2007, en su artículo 32.2.I), durante el primer trimestre del curso 2020-2021 e incluirá acciones formativas de carácter regional, así como las de carácter provincial.

3.- Muestra

Los destinatarios de cada acción formativa serán los que se determinen en cada una de ellas.

4.- Instrumentos

No se contemplan instrumentos para esta actuación

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes homologados para esta actuación.



Plan Provincial de Actuación de Almería

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES/ DIRIGIDO A	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Antes del 10 de octubre 2020	<p>Constitución del Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</p> <p>Plan de acción del Grupo de Trabajo de Formación.</p> <p>Propuestas de actividades formativas para incluir en los Planes de Formación Provinciales</p>	<p>IGE</p> <p>Responsable de formación en cada Servicio Provincial de Inspección</p>	<p>Plan General de Actuación</p> <p>Instrucciones: HO.5.1</p>	<ul style="list-style-type: none"> Acta de Constitución del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Documento de planificación del Grupo. Propuestas de formación a nivel provincial.
Antes del 30 de octubre	<p>Plan Anual de Formación de la Inspección con la integración de los Planes de Formación Provinciales.</p>	<p>IGE</p>	<p>Planes Provinciales de Formación</p> <p>Plan Regional de Formación</p>	<ul style="list-style-type: none"> Resolución aprobación de la Viceconsejera del Plan Anual de Formación para el perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía.
1º Trimestre	<p>Actividad formativa regional 1: Programa de Gestión</p>	<p>IGE</p> <p>Servicios Provinciales</p>	<p>Planificación Actividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración



Plan Provincial de Actuación de Almería

	“Tramitador” (Concreción provincial)			
	Actividad formativa regional: Transformación digital Educativa Andalucía. Plataformas y recursos digitales a disposición de los centros.	IGE Servicios provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Ponentes externos	Planificación Actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional: Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.	IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas	Valoración resultados. Actuación prioritaria nº1 Planificación de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional 1: Gestión por procesos. Elaboración las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Grupo de Trabajo. Áreas Específicas Ponente externo	PGA. Planificación Actividad.	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados. Valoración. • Fichas procesos.
2º Trimestre	Actividad formativa regional 2: Programa de Gestión “Tramitador” (Concreción provincial)	IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación	Planificación Actividad.	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados valoración



Plan Provincial de Actuación de Almería

	<p>Actividad formativa regional: Metodologías innovadoras. Modelos de organización.</p>	<p>IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Formación. Áreas Específicas Ponente externo</p>	<p>Planificación Actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados. Valoración
	<p>Actividad formativa regional: Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.</p>	<p>IGE Servicios provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas</p>	<p>Valoración resultados. Actuación prioritaria nº1 Planificación de la actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados. Valoración
	<p>Actividad formativa regional: Marco normativo evaluación de la dirección. Claves del liderazgo. Papel de la Inspección como agente externo en la evaluación de la Dirección.</p>	<p>IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas Ponente externo</p>	<p>Planificación Actuación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados. Valoración
	<p>Actividad formativa regional 1: La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes.</p>	<p>IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación Ponente externo</p>	<p>Planificación Actuación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados. Valoración
	<p>Actividad formativa regional</p>	<p>IGE</p>	<p>IGE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados. Valoración



Plan Provincial de Actuación de Almería

	2: Gestión por procesos. Elaboración las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación.	Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Grupo de Trabajo. Áreas Específicas Ponente externo	Planificación Actuación.	
3º Trimestre	Actividad formativa regional: Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.	IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas	Valoración resultados. Actuación prioritaria nº1 Planificación de la actividad	• Resultados. Valoración
	<i>Actividad formativa regional 2: La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes. Reflexión sobre los modelos visitas a las aulas. Propuestas modificación.</i>	IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación	Planificación actividad	• Resultados. Valoración
Trimestralmente	Reunión del Equipo de Coordinación del Plan de Formación: <ul style="list-style-type: none"> Seguimiento del desarrollo del Plan Anual de Perfeccionamiento. 	IG Responsable de formación en cada Servicio Provincial de Inspección Equipo de Coordinación del	Plan Anual de Formación. Planificación de las actividades formativas del trimestre.	<ul style="list-style-type: none"> Acta de la sesión. Resultados sobre la valoración de las distintas actividades formativas realizadas de acuerdo con el



Plan Provincial de Actuación de Almería

	<ul style="list-style-type: none"> • Valoración de las actividades formativas realizadas a nivel provincial y regional. • Ajustes planificación. • Exposición, si procede, de posibles necesidades formativas sobrevenidas. 	Plan de Formación		documento homologado
Junio 2020	<p>Valoración regional de la formación realizada a lo largo del curso.</p> <p>Valoración del funcionamiento del Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</p> <p>Elaboración de Memoria del Grupo de Trabajo.</p>	<p>IG</p> <p>Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</p>	<p>Plan Anual de Formación Perfeccionamiento General de Actuación</p> <p>Valoraciones y evidencias obtenidas a lo largo del curso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de la sesión • Resultados sobre la valoración de las distintas actividades formativas realizadas de acuerdo con el documento homologado • Valoración del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. • Memoria Final del Grupo de Trabajo.
Final del curso 2019-2020	Valoración provincial de las acciones formativas	IGE	Instrucciones: HO.5.1	Memoria Anual de la Inspección Educativa



Plan Provincial de Actuación de Almería

	desarrolladas a lo largo del curso.			
--	-------------------------------------	--	--	--

Se recogerá la planificación de las actividades formativas previstas a nivel provincial.

OBJETIVO	LÍNEA DE FORMACIÓN	ACTIVIDAD FORMATIVA	RESPONSABLE	MODALIDAD	TEMPORALIZACIÓN
e.1	1.3 2.2	Actuación Prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos en función de los tiempos escolares: Homologación de criterios. Procedimiento. Desarrollo de la actuación.	Manuel Rodríguez Maldonado	Presencial	Septiembre
		Actuación Prioritaria 2 Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios y programas: Homologación de criterios. Procedimiento. Desarrollo de la actuación.	Néstor Martínez Jiménez	Presencial	Enero
e.7	6.1 6,1	Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente: Homologación de criterios. Procedimiento. Desarrollo de la actuación.	F. Javier Parra Viúdez	Presencial	En función de la publicación de la Resolución
		Actuación homologada 2.1 . Evaluación de la dirección escolar: Homologación de criterios. Procedimiento. Desarrollo de la actuación.	José Antonio Asensio Romero	Presencial	Diciembre Abril
		Actuación homologada 2.2 . Participación en la selección de las direcciones escolares: Homologación de criterios. Procedimiento. Desarrollo de la actuación.	José Antonio Asensio Romero	Presencial	Marzo
e.2	6.1 6,1	Atribuciones docentes. Procedimiento Séneca	Manuel Rodríguez Maldonado Javier Toro Gil	Presencial	Septiembre
		Atribuciones docentes. Presentación del nuevo módulo de Séneca	Manuel Rodríguez Maldonado Javier Toro Gil	Presencial	Octubre



Plan Provincial de Actuación de Almería

		Sesiones de trabajo con personal de nueva incorporación. Aspectos procedimentales.	Áreas estructurales	Presencial	En función de los tiempos escolares
		Sesiones de trabajo con personal de nueva incorporación. Elaboración de informes. Organización del servicio.	Jefatura de servicio	Presencial	Septiembre
e.1	2.2	Estudio y análisis de normativa de nueva publicación	Áreas estructurales	Presencial	En función de publicación



7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procura.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2020/2021, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- *Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.*
- *Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.*
- *Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.*
- *Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.*
- *Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.*

9.- Indicadores de la actuación

Para la evaluación de cada sesión formativa, se contemplan una serie de instrumentos de valoración con base en los indicadores establecidos en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

La evaluación del Plan de Formación se realizará mediante la medición de indicadores que ofrezcan información tanto del grado de desarrollo del Plan (indicadores de proceso) como del grado de eficacia del mismo por su repercusión en el desarrollo profesional de cada una de las actividades formativas realizadas (indicadores de resultados), el grado de satisfacción de sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. El resultado de esta evaluación se incluirá en la Memoria Anual de la Inspección Educativa. Por lo que estos indicadores se vincularán con las actividades formativas que se planifiquen a nivel provincial.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5.2. DIGITALIZACIÓN DEL TRABAJO DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA (HO.5.2)

Responsable:	Inspección General de Educación
Equipo:	

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
d) Impulso de la digitalización del trabajo de la Inspección Educativa, agilizando el mismo, optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones.
OBJETIVOS CURSO 2020/2021
e.6. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.
PROCESO
Gestión de recursos.

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, en el curso 2021/2022, se procederá a consolidar el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA, con el fin de continuar gestionando los distintos procesos y procedimientos que se desarrollen en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Esta consolidación incluye el desarrollo de correctivos y aplicativos del módulo a partir de las propuestas que puedan surgir del seguimiento del mismo.

Para ello, **las distintas propuestas de modificación o desarrollo del módulo que se realicen desde los distintos Servicios Provinciales deberán realizarse a través del sistema de gestión de peticiones Mantis** (https://mantis.ced.junta-andalucia.es/login_page.php?return=%2Flogin_select_proj_page.php%3Fref%3Dbug_report_page.php)

A lo largo del curso se podrán establecer sesiones de trabajo para el seguimiento y evaluación del uso y funcionalidades del módulo del Tramitador.

3.- Muestra

Todos los Servicios Provinciales de Inspección Educativa.

4.- Instrumentos

Se contemplan los siguientes instrumentos:

- Manual del módulo de Tramitador.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes homologados para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Todo el curso	Consolidación del uso del módulo del Tramitador	IGE	Instrucciones: HO.5.2	
A lo largo del curso	Seguimiento del desarrollo de la actuación	IGE	Instrucciones HO.5.2	
Final del curso 2020-2021	Valoración del uso del módulo del Tramitador	IGE	Instrucciones: HO.5.2 HO.4	Memoria Anual de la Inspección Educativa

7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación tiene una vinculación directa con la Actuación homologada. 3 “Demandas, incidencias y reclamaciones”, ya que los distintos procedimientos relacionados con los procesos y subprocesos que en ella se incluyen, deberán gestionarse a través del módulo de registro de Séneca.

Del mismo modo, el desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recaben, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- Se ha puesto en marcha el sistema de gestión de Inspección a través de SENECA.
- Los procedimientos registrados en los Servicios Provinciales de Inspección se gestionan a través del módulo de SENECA, alcanzando el 100% de los mismos al final del periodo de vigencia del Plan.
- Durante el periodo de vigencia del Plan se ha integrado en el sistema SENECA las distintas actuaciones a desarrollar por los inspectores/as, así como la emisión de los informes relacionados las mismas.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 6. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INSPECTORA (HO.6)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Norte: Concepción García Pérez Adolfinia Ruiz Morales Centro: Carmen María Martínez Nieto
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN
<p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p>
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
<p>b) Evaluación de centros docentes, servicios, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.</p> <p>e) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan</p>



General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.

OBJETIVOS CURSO 21-22

- b.9. Evaluar el desempeño de la función inspectora de los inspectores/as que han superado la fase de concurso-oposición y concurso de méritos correspondientes al último procedimiento selectivo.
- e.3. Establecer un proceso evaluación, acogida y tutorización para los inspectores/as que han superado la fase de concurso-oposición y concurso de méritos correspondientes al último proceso selectivo

2.- Planificación de la actuación

Tanto en la Orden de 18 de diciembre de 2019, como en la Orden de 30 de marzo de 2021, por las que se regula el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece como parte del procedimiento selectivo, la fase de prácticas, que «valorará tanto el ejercicio profesional de la Inspección como la realización de actividades de formación». De acuerdo con lo expuesto en las bases 8.4 de la Orden de 18 de diciembre de 2019 y 7.3 de la Orden de 30 de marzo de 2021, el personal seleccionado podrá solicitar de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos la exención de la fase de prácticas siempre que acredite el desempeño de la Inspección Educativa con carácter provisional al menos durante un año, y permanecer en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

Como concreción del desarrollo de esta fase de prácticas en el ámbito de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, y de conformidad con las Ordenes citadas de 18 de diciembre de 2019, y de 30 de marzo de 2021, en cada uno de los Servicios de Inspección de las Delegaciones Territoriales en las que haya obtenido destino el personal funcionario en prácticas, la planificación de dicha fase incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- a) La adscripción a un Equipo de Inspección de Zona.
- b) La asignación de un miembro del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para desempeñar la función de tutoría, preferentemente del Equipo de Inspección de zona correspondiente.
- c) La asignación de centros docentes, con criterio de internivelaridad, en los que realizarán las funciones y atribuciones genéricas de la Inspección de Educación, conforme a lo establecido en el Plan General de Actuación para el curso escolar correspondiente.
- d) La adscripción a un área específica de trabajo estructural y a un área específica de trabajo curricular.
- e) La adscripción de cuantas tareas les sean encomendadas para el desarrollo específico de la función inspectora

Este plan de organización de la fase de prácticas del cada servicio provincial, será remitida a la Inspección General de Educación antes del 15 de septiembre de 2021, para su traslado a la Comisión de valoración de la fase de prácticas.



Por parte de cada servicio, y en los primeros días tras su incorporación, y dentro del Plan de Organización de la Fase de Prácticas se planificarán actividades de información y asesoramiento al funcionario en prácticas sobre la planificación, organización interna, y el trabajo de la inspección educativa, que se desarrollará con la colaboración de la Jefatura Adjunta y de las Coordinaciones de Zona y Área, que facilitarán en todo momento la integración de los inspectores/as en prácticas en el Servicio.

El funcionario/a en prácticas participará en las actividades formativas que realice el Servicio o la Inspección General, o en las específicas que se organicen para esta fase de prácticas.

Las actividades formativas previstas serán las que se indica a continuación:

Actividades Formativas
Módulo 0. El Plan General de Actuación . Gestión por procesos. Competencias profesionales de la Inspección Educativa
Módulo 1. Liderazgo institucional en la labor inspectora
Módulo 2. Comunicación. Técnicas y habilidades de comunicación
Módulo 3. La supervisión de la Inspección Educativa como garantía de derechos y deberes
Módulo 4. La autonomía de los centros y sus límites. Evaluación. Estudios de casos.
Módulo 5. Modelo de evaluación de la dirección escolar. Efectos. Estudio de casos.
Módulo 6. Metodologías activas y mejora de las prácticas educativas. Evaluación del profesorado.
Módulo 7. Procedimientos jurídicos. Resolución de conflictos
Módulo 8. Competencia digital

La actuación incluirá la elaboración para cada Inspector/a en fase de prácticas de un informe, tanto por parte de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación como del tutor/a correspondiente. Dichos informes se ajustarán al modelo homologado por la Inspección General.

3.- Muestra

La presente actuación afecta al siguiente personal:

- Inspectores/as que se encuentran en fase de prácticas tras superar la fase de concurso-oposición publicado por Orden de 18 de diciembre de 2019, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no hayan sido declarados exentos.
- Inspectores/as en fase de prácticas tras superar la fase de concurso de méritos publicado por Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no hayan sido declarados exentos.



PLAN DE ORGANIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE ALMERÍA

Adscripción a Equipo de Zona, área de trabajo estructural y curricular y asignación de Tutora					
Inspectora en prácticas	Equipo de Zona	Área de trabajo estructural	Área de trabajo curricular	Otras tareas de inspección	Tutora
Benítez Vázquez, M. ^a del Carmen	Norte	<ul style="list-style-type: none"> - Ed. en Valores, Diversidad educativa y Convivencia (Responsable del G.T. Atención a la diversidad). - Ordenación educativa y org. escolar (centros privados y concertados. (Responsable G.T. Centros de Ed. Infantil de Primer Ciclo). 	Humanidades y ciencias sociales		Adolfina Ruiz Morales
Sánchez Granero, Mari Carmen	Centro	<ul style="list-style-type: none"> - Ed. en Valores, Diversidad educativa y Convivencia (G.T. Atención a la diversidad). - Ordenación educativa y org. escolar (G.T. Ordenación educativa y org. Escolar). 			Carmen María Martínez Nieto
Siles Luna, Marta	Norte	<ul style="list-style-type: none"> - Ed. Permanente y Formación Profesional - Ordenación educativa y org. Escolar (G.T. centros privados y concertados) - Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas (G.T. Ens de idiomas). 	Lenguas extranjeras		Concepción García Pérez
Soto Hernández, M. ^a Francisca	Norte	<ul style="list-style-type: none"> - Ed. en Valores, Diversidad educativa y Convivencia (Responsable del área y del G.T. de Educación en Valores y Convivencia). - Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas (G.T. Ens de idiomas). 	Lenguas extranjeras	<ul style="list-style-type: none"> - Com. Provincial de Absentismo Escolar. - Secretaría Permanente seguimiento absentismo. - Com. Provincial de seguimiento de la convivencia escolar) 	Adolfina Ruiz Morales



Asignación de centros docentes.											
Inspectora en prácticas	Centros de referencia										
Benítez Vázquez, M.^a del Carmen	N.º centros	Privados			Públicos						
	26	CEI (0-3)	I/P/S/FP	EE	E.I. (0-3)	E.I. (3-6)	Prim	Sec	R. Esp.	Adultos	Otros*
		8	1		5	----	9	4	1	5	1
Sánchez Granero, Mari Carmen	N.º centros	Privados			Públicos						
	28	CEI (0-3)	I/P/S/FP	EE	E.I. (0-3)	E.I. (3-6)	Prim	Sec	R. Esp.	Adultos	Otros*
		3	3	1	2		9	4	1	3	2
Siles Luna, Marta	N.º centros	Privados			Públicos						
	28	CEI (0-3)	I/P/S/FP	EE	E.I. (0-3)	E.I. (3-6)	Prim	Sec	R. Esp.	Adultos	Otros
		1	1	1	6		8	4		6	1
Soto Hernández, M.^a Francisca	N.º centros	Privados			Públicos						
	27	CEI (0-3)	I/P/S/FP	EE	E.I. (0-3)	E.I. (3-6)	Prim	Sec	R. Esp.	Adultos	Otros
		4	2		4		8	4	1	4	
Otros (*): EOE – Residencias Escolares – Aulas Hospitalarias											
Descripción de actividades informativas iniciales y de acogida que se realizan. Documentación facilitada.											
Reunión 1-07-21. Jefe de servicio y Jefa adjunta con las funcionarias en prácticas.											
A las 9:00 reunión de bienvenida con el delegado y con la secretaria general.											
A las 9:30 h reunión en el despacho de jefatura para asignar despachos y subzonas. Para la asignación de subzonas se tiene en cuenta que Carmen Benítez estaba destinada en el CEIP Sagrado Corazón de Jesús de Tíjola y se le asigna una subzona a la que no pertenece este centro. Se le entrega la relación de centros de referencia.											
Gestiones con Informática para asignación de equipo informático y móvil y con Personal para darlas de alta en Sirhus y entregar el Anexo III de que no han sido separadas del Servicio por expediente disciplinario.											
Reunión 12-07-21. Jefe de servicio y Jefa adjunta con las funcionarias en prácticas.											
Se analizan las Instrucciones de 7 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería de Educación, por las que se establecen criterios para la aplicación de la organización especializada de la inspección educativa, que previamente se les habían proporcionado. Se le indica que habrá que tener en cuenta sus preferencias en función de su formación a actividad docente previa con las del Servicio, a fin de queden compensadas y atendidas todas las Áreas.											



Reuniones 1 y 2 de septiembre. Jefe de servicio y Jefa adjunta con la funcionarias en prácticas doña Mari Carmen Sánchez Granero.

Se abordan las mismas cuestiones que las referidas en las reuniones de 1 y de 12 de julio, ya referidas.

Formación prevista en el Servicio Provincial y en la que participarán los Inspectores/as en prácticas.

Una sesión de formación específica para el uso del tramitador y una sesión de formación antes de iniciar cada una de las tareas incluidas en el Plan de Actuación para el curso 2021-2022.

Las que se incluyan en el Plan de Actuación Provincial.

Actuaciones de seguimiento del personal en prácticas y trabajo de tutorización que realizan los Tutores/as y Jefatura de Servicio.

Desde su incorporación al Servicio están siendo atendidas tanto por sus tutoras como por los otros compañeros del servicio cuando se trate de algún asunto más específico.

Los informes están siendo revisados por la jefatura del servicio.

Otros aspectos a considerar.

El Inspector Jefe, inspectora jefa adjunta, inspector coordinador de equipo de zona, y, en su caso, la persona encargada de su tutorización, en distintas reuniones, asesorará a las inspectoras en fase de prácticas sobre:

- a) Procedimientos de visitas a centros, elaboración de informes, actas, requerimientos.
- b) Asesoramiento sobre las actuaciones del Plan Provincial.

La persona responsable de la coordinación, tutoría o, en su caso, un miembro del equipo, en las primeras actuaciones y siempre que se considere necesario, acompañarán en distintas visitas a centros a las inspectoras en prácticas en el marco del desarrollo del Plan Provincial de Actuación. Además de acompañamiento y colaboración en todas aquellas actuaciones establecidas en dicho Plan.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados por la Inspección General.

5.- Informes de la actuación:

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la jefatura del Servicio.
- Informe del tutor/a del Inspector/a en prácticas.



6.- Elementos de la actuación

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Antes del 15 de septiembre 2021	Gestión de recursos			
	Asignación de inspectores/as en fase de prácticas a un equipo de zona y áreas correspondientes.	IGE-SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Plan de Organización de la fase de prácticas Adscripciones
	Asignación de tutoría a inspectores/as en fase de prácticas.	IGE-SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Plan de Organización de la fase de prácticas
	Elaboración y aplicación de un plan de acogida en el ámbito del Servicio Provincial de Inspección de Educación.	IGE-SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Plan de organización de la fase de prácticas
A lo largo de la fase de prácticas	Formación Inspección de Educación			
	Desarrollo de acciones formativas en el Servicio Provincial de Inspección de Educación.	IGE-SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas Plan de organización de la fase de prácticas	Acciones formativas realizadas
	Asesoramiento y tutorización de	SPIE	Instrucciones: HO.6.	Información y Evidencias

	inspectores/as en fase de prácticas.		Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	recabadas
Evaluación del desempeño				
A lo largo de la fase de prácticas (A partir de la incorporación efectiva)	Elaboración de un Portfolio Digital	Inspector/a en Prácticas	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Portfolio Digital
A lo largo de la fase de prácticas	Seguimiento de las actuaciones realizadas por los inspectores/as en fase de prácticas (Portfolio)	Comisión Evaluadora Jefatura del servicio Tutores/as	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Información y Evidencias recabadas
A lo largo de la fase de prácticas	Asesoramiento técnico y administrativo al personal funcionario en prácticas.	Comisión evaluadora SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Información y Evidencias recabadas
Al menos dos a lo largo de la fase de prácticas	Visitas a los inspectores/as en fase de prácticas.	Comisión Evaluadora Jefatura del servicio Tutores/as	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas Información y Evidencias recabadas	Acta de reunión Información y Evidencias recabadas
Antes del 31 de mayo de 2022	Elaboración y remisión de la Memoria de Prácticas	Inspector/a en Prácticas	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Memoria de Prácticas
Antes del 15 de junio de 2022	Emisión de informes de cada	Jefatura del servicio y	Instrucciones: HO.6.	Informes emitidos

	inspector/a en fase de prácticas.	tutores/as	Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	
--	-----------------------------------	------------	--	--

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2021-2022
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021-2022.
- Orden de 18 de diciembre de 2019, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 16 de junio de 2021, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 18 de diciembre de 2019.
- Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la se determinan las vacantes para la realización de la fase de prácticas por el personal funcionario en prácticas nombrado por la Orden de 16 de junio de 2021, y se establecen los criterios generales para la adjudicación de destinos para el desarrollo de dicha fase.
- Instrucciones de la Inspección General para la organización de la fase de prácticas de la convocatoria pública para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación.



- Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 27 de julio de 2021, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 30 de marzo de 2021.
- Resolución de 3 de agosto de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la se determinan las vacantes para la realización de la fase de prácticas por el personal funcionario en prácticas nombrado por la Orden 27 de julio de 2021, y se establecen los criterios generales para la adjudicación de destinos para el desarrollo de dicha fase.
- Instrucciones de la Inspección General para la organización de la fase de prácticas de la convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha informado, por parte de los tutores y jefaturas de los servicios, del 100% de los inspectores/as en prácticas .

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HABITUAL 1. SEGUIMIENTO DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA FUNCIÓN INSPECTORA (HA.1)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	<p>Norte: Concepción García Pérez Adolfina Ruiz Morales</p> <p>Centro: Carmen María Martínez Nieto Inmaculada Flores Peláez Julia Peña Martín</p> <p>Sur: Javier parra Viúdez Néstor Martínez Jiménez Manuel Rodríguez Maldonado</p>
Área/s estructural/es vinculada/as	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.
OBJETIVO CURSO 20-21
e.8. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.



PROCESO ESTRATÉGICO

Gestión de recursos.

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.

En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un Inspector o Inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación se inferior a un año, se llevará a cabo una reunión de acogida en el que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.

Queda a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo máximo de un mes.

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario, podrá mantener reuniones con los funcionarios/as objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada Inspector o Inspector/a tutorizado/a, consensuado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el Inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspectora con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado, para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

3.- Muestra

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año.



4.- Instrumentos

Puesto que cada Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elaborará su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, los instrumentos a utilizar en esta actuación dependerán de lo que en cada Servicio Provincial de Inspección se establezcan.

5.- Informes de la Actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.
- Informe del Inspector/a Central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Reunión de acogida	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Acta de la Sesión.
Un mes tras la incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Criterios y elementos de homologación
A lo largo del curso	Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora con carácter provisional.	Inspección General	Instrucciones: HA.1	Acta de cada sesión. Información y Evidencias recabadas.
A lo largo del curso	En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales	Inspección General	Instrucciones: HA.1.	Acta de cada sesión. Información y evidencias recabadas.
Finalizado el período de un año de ejercicio de la función inspectora con carácter provisional	Información sobre la fase de tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Información recabada	Informe Individualizado de cada Inspectora o Inspector tutorizado.
Recibido el informe de valoración de cada Inspectora o Inspector tutorizado	Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable).	Inspección General	Instrucciones: HA.1.	Informe desfavorable.

PLAN DE ACOGIDA, SEGUIMIENTO Y TUTORIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE ALMERÍA

Adscripción a Equipo de Zona, área de trabajo estructural y curricular y asignación de Tutoría					
Inspector/a en prácticas	Equipo de Zona	Área de trabajo estructural	Área de trabajo curricular	Otras tareas de inspección	Tutor/a
Baena Vílchez, M. ^a José	Centro	<ul style="list-style-type: none"> - Ed. Permanente y Formación Profesional (G T. Ed. Permanente). - Ed. en Valores, Diversidad Educativa y Convivencia (G.T. Educación en Valores y Convivencia). - Ordenación Educativa y Org. Escolar (G.T. Centros Privados y Concertados). 	Orientación y Educación Especial		Julia Peña Martín
Checa González, Ignacio José	Norte	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación del Sistema Educativo (Responsable del G.T. de Evaluación de Centros, G.T. Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas). - Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas (G.T. Enseñanzas Deportivas). 	Ciencias de la Naturaleza Tecnología		Néstor Martínez Jiménez
Haro Palomares, Sandra	Centro	<ul style="list-style-type: none"> - Ed. en Valores, Diversidad Educativa y Convivencia (G.T. Atención a la Diversidad). - Evaluación del Sistema Educativo (G.T. Evaluación de la Práctica Docente). 	Orientación y Educación Especial		Inmaculada Flores Peláez
Montoya Martínez, M. ^a Ángeles	Norte	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación del Sistema Educativo (G.T. Garantías de la evaluación del alumnado). - Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas (G.T. Enseñanzas Artísticas, G.T. Enseñanzas Deportivas). - Régimen jurídico administrativo. (G.T. Régimen Administrativo). 	Educación Artística y Musical		Manuel Rodríguez Maldonado
Sánchez Márquez, Ana M ^a	Sur	<ul style="list-style-type: none"> - Ed. Permanente y Formación Profesional (G T. Formación Profesional). 	Educación Física y Deportiva		Francisco Javier



		- Ordenación Educativa y Org. Escolar (G.T. Ordenación Educativa y Org. Escolar). - Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas (G.T. Enseñanzas Artísticas, responsable G.T. Enseñanzas de Idiomas).					(responsable)			Parra Viúdez	
Asignación de centros docentes.											
Inspector/a en prácticas		Centros de referencia									
Baena Vílchez, M.ª José	N.º centros	Privados			Públicos						
	41	CEI (0-3)	I/P/S/FP	EE	E.I. (0-3)	E.I. (3-6)	Prim	Sec	R. Esp.	Adultos	Otros*
		12	3		4	1	10	4		2	5
Checa González, Ignacio José	N.º centros	Privados			Públicos						
	28	CEI (0-3)	I/P/S/FP	EE	E.I. (0-3)	E.I. (3-6)	Prim	Sec	R. Esp.	Adultos	Otros*
		5	1		3		9	2	3	3	2
Haro Palomares, Sandra	N.º centros	Privados			Públicos						
	31	CEI (0-3)	I/P/S/FP	EE	E.I. (0-3)	E.I. (3-6)	Prim	Sec	R. Esp.	Adultos	Otros
		11	5		1		8	4	1		1
Montoya Martínez, M.ª Ángeles	N.º centros	Privados			Públicos						
	27	CEI (0-3)	I/P/S/FP	EE	E.I. (0-3)	E.I. (3-6)	Prim	Sec	R. Esp.	Adultos	Otros
			1		5		11	3	2	4	1
Sánchez Márquez, Ana Mª	N.º centros	Privados			Públicos						
	37	CEI (0-3)	I/P/S/FP	EE	E.I. (0-3)	E.I. (3-6)	Prim	Sec	R. Esp.	Adultos	Otros
		8	6		4	1	10	3	2	1	2
Otros (*): EOE – Residencias Escolares – Aulas Hospitalarias- Educación Especial Públicos											
Descripción de actividades informativas iniciales y de acogida que se realizan. Documentación facilitada.											

Reunión 7-09-21. Jefe de servicio y Jefa adjunta con los inspectores e inspectoras accidentales.

A las 9:30 h reunión para asignar despachos y subzonas. Se le entrega la relación de centros de referencia. Se les explica la organización interna del Servicio y se analizan las Instrucciones de 7 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería de Educación, por las que se establecen criterios para la aplicación de la organización especializada de la inspección educativa, que previamente se les habían proporcionado. Se le indica que habrá que tener en cuenta sus preferencias en función de su formación a actividad docente previa con las necesidades del Servicio, a fin de queden compensadas y atendidas todas las Áreas.

Gestiones con Informática para asignación de equipo informático y móvil y con Personal para darlas de alta en Sirhus.

Reunión 15-09-21. Jefe de servicio y Jefa adjunta con el inspector y la inspectora que se han incorporado más tarde. Se abordan los mismos temas que en la reunión del 7 de septiembre.

Semana 27-09 a 1-10. Se les informa de cuál será su adscripción a las Áreas de Trabajo Estructuural.

Reunión 5-10-21. Jefe de servicio con inspectores e inspectoras accidentales.

Se les explica el Plan de acogida, y se les informa de la persona que los va a tutorizar, así como su adscripción a la Áreas de Trabajo Curricular. Se les indica cuáles serán las funciones de esta tutoría y como debese su relación con su tutor o tutora, así como con el resto de compañeros cuando se trate de hacer informes sobre aspectos de más especialización.

Se le comentan algunos aspectos de organización que se ha visto que necesitan aclaración:

Cumplimentación de la planificación semanal.

Cumplimentación de la hoja de control de asistencia a la delegación.

Días de asuntos particulares.

Informes no homologados. Se les indica que el objetivo de estos informes es que el órgano oportuno pueda hacer una contestación fundamentada a la solicitud o escrito que ha dado lugar al informe. Se les sugiere que tengan como referente en cuanto a la estructura del informe lo indicado en el artículo 18 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

Formación prevista en el Servicio Provincial y en la que participarán los Inspectores/as accidentales.

Una sesión de formación específica para el uso del tramitador y una sesión de formación antes de iniciar cada una de las tareas incluidas en el Plan de Actuación para el curso 2021-2022.

El miércoles 22 de septiembre han participado en dos sesiones de formación. La primera relacionada con el inicio de la PRIO 1 y la segunda referente al procedimiento que hay que seguir con respecto a las atribuciones docentes del profesorado en centros concertados.

El lunes 4 de octubre participan en las reuniones de las Áreas de Trabajo Curricular a las que pertenecen para tratar los siguientes asuntos.

- Constitución del Área.
- Información sobre lo trasladado en las videoconferencias de las Áreas.

- Análisis del documento correspondiente a cada Área para incluir en el Plan Provincial.

El miércoles 13 de octubre participarán en una sesión de trabajo sobre atribuciones docentes en la que se comentarán las novedades y acuerdos que sobre este particular se trataron en la reunión del grupo de trabajo en Antequera el día 7 de octubre.

Las que se incluyan en el Plan de Actuación Provincial.

Actuaciones de seguimiento del personal en prácticas y trabajo de tutorización que realizan los Tutores/as y Jefatura de Servicio.

Desde su incorporación al Servicio están siendo atendidas tanto por sus coordinadores y coordinadoras de Equipo, así como por los otros compañeros del servicio cuando se trate de algún asunto más específico.

Los informes están siendo revisados por la jefatura del servicio.

Otros aspectos a considerar.

El Inspector Jefe, inspectora jefa adjunta, inspectores coordinadores de equipo de zona, y, en su caso, la persona encargada de su tutorización, en distintas reuniones, asesorará a las inspectoras en fase de prácticas sobre:

- a) Procedimientos de visitas a centros, elaboración de informes, actas, requerimientos.
- b) Asesoramiento sobre las actuaciones del Plan Provincial.

La persona responsable de la coordinación, tutoría o, en su caso, un miembro del equipo, en las primeras actuaciones y siempre que se considere necesario, acompañarán en distintas visitas a centros a las inspectoras en prácticas en el marco del desarrollo del Plan Provincial de Actuación. Además de acompañamiento y colaboración en todas aquellas actuaciones establecidas en dicho Plan.

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> • La actuación se ha desarrollado, de acuerdo con el proceso establecido, en el 100% de los Servicios Provinciales.
<ul style="list-style-type: none"> • Se ha evaluado al 100% de los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año, recogándose evidencias y datos en el informe correspondiente.



D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de octubre para el curso 2021/2022, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos²</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en la que el área esté relacionada. • Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial • Actualizar los procedimientos e informes vinculados a las enseñanzas relacionadas con el área estructural. • Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área. • Participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial. • Realizar aportaciones a los borradores que regulen normativa relacionada con el área de Educación Permanente y Formación Profesional. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo • Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. • Participación en la formación relacionada con el área. 	
GRUPOS DE TRABAJO³	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Educación Permanente • Grupo de trabajo de Formación Profesional 	
SEGUIMIENTO	

2

3



1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario) • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área • Propuestas de mejora 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos⁴	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área.	Área estructural	Los documentos actualizados se alojarán en INSPECTIO.
Segundo trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección.	Área estructural	Los grupos de trabajo realizarán las propuestas que procedan.
Segundo trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Responsable del área.	El seguimiento y las propuestas de mejora que se realicen se realizará con las aportaciones de todos los miembros pertenecientes al área.
Tercer trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de	Área estructural	Los grupos de trabajo realizarán las propuestas que procedan.

4 (Para todas las Áreas) Cada Servicio Provincial atribuirá tiempo a cada Área para el desarrollo de los contenidos que se establezcan en la concreción anual y se posibilite el seguimiento de los mismos a lo largo del curso



	inspección.		
Tercer trimestre	Evaluación de las tareas y funcionamiento del área.	Área estructural	Las conclusiones se elevarán a la Inspección General.
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Área estructural	Las aportaciones se elevarán a la Inspección General, para su posterior traslado a la Dirección General competente.
A lo largo del curso	Aportaciones para elaboración de materiales para el desarrollo del Plan de Actuación.	Área estructural.	

Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.

Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Impulsar el desarrollo profesional de los integrantes de la IEA, así como la optimización de tiempos y esfuerzos.
- Impulsar el desarrollo profesional de las actividades del Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA vinculadas al Área específica de trabajo.
- Desarrollar tareas de análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y elaborar propuestas, cuando su contenido esté vinculado al Área estructural de educación en valores, diversidad educativa y convivencia.
- Potenciar el trabajo en red y colaborativo.
- Participar activamente en las Comisiones y subcomisiones provinciales creadas en el marco de la normativa vigente (Convivencia Escolar, Absentismo...)
- Mantener actualizado el Registro Provincial de supuestos casos de violencia.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo a los efectos de su presentación en la Comisión Provincial de seguimiento de la Convivencia, a demanda del Titular de la Delegación Territorial y para dar respuesta a las necesidades del Servicio, entre otras.
- Mantenimiento actualizado del Registro Provincial de datos relativos a las presuntas situaciones de violencia en el ámbito escolar, en aplicación de los protocolos establecidos; así como el seguimiento



de otras situaciones relativas a la convivencia escolar.

- Participación en la Secretaria Permanente Provincial de Absentismo Escolar.
- Contribución a la realización de las actuaciones especializadas vinculadas al Área a llevar a cabo el curso 2021/2022 en el marco del desarrollo del Plan Provincial de Actuación.
- Colaboración, si procede, en el desarrollo de las actividades formativas vinculadas a las Áreas específicas del Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA.
- Colaboración en la elaboración y actualización, en su caso, de protocolos y documentos homologados coordinados por la Inspección General, conforme el Plan de trabajo establecido.
- Estudio y análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y de las consultas o dudas que se pudieran plantearse en relación a enseñanzas y/o actuaciones vinculadas al Área específica de trabajo con la elevación de las correspondientes propuestas.
- Seguimiento y evaluación durante el curso escolar del funcionamiento del Área, del Plan de trabajo y de las tareas realizadas.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Educación en valores y Convivencia
- Grupo de trabajo de Atención a la diversidad

SEGUIMIENTO

1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.

TEMPORALIZACIÓN

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Octubre	Elaboración del Plan de trabajo del Área 21/22	Miembros del Área	Composición actualizada Área/Grupos de trabajo. Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo.
	Análisis conjunto del Plan de	Grupo de	Análisis de informes homologados



	trabajo y estudio de los informes homologados de Inspectio referentes al Área.	Trabajo	recogidos en el portal Inspectio. Almería, junto con Málaga, analizará informes de: - Fraccionamiento de materias por NEE en bachillerato. -Exención de materias por NEE en bachillerato. - Violencia de género en el ámbito educativo
Según planificación de los contenidos relacionados con el Área.	Contribución a la realización de actuaciones especializadas de la IEA.	Grupo de Trabajo	Colaboración en el desarrollo de las actividades formativas vinculadas a las Áreas específicas del Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA.
Todo el curso, conforme a las necesidades y al Plan de trabajo.	Colaboración en la elaboración y actualización de protocolos y documentos homologados.	Grupo de Trabajo	Coordinado por la Inspectora Central
Todo el curso (Cuando proceda)	Estudio, análisis y aportaciones sobre nueva normativa.	Grupo de Trabajo	Análisis de normativa sometida a consideración de la IEA. Elaboración de propuestas
Trimestral	Seguimiento y evaluación del funcionamiento del Área/Grupos de trabajo, del Plan de trabajo y de las tareas realizadas	Miembros del Área	El seguimiento que se lleve a cabo permitirá realizar ajustes a la planificación del Plan de Trabajo del Área, y el resultado de la valoración realizada se incorporará como aportaciones a la Memoria de cada Servicio Provincial.
Todo el curso	Mantenimiento y actualización del Registro Provincial de supuestos casos de violencia	Responsable del Área	El Registro Provincial permite un estudio longitudinal de la situación de conflictiva y/o mejora del clima de convivencia en los centros educativos de la Provincia.
Primer y Tercer trimestre	Participación en la Comisión Provincial de seguimiento de la Convivencia Escolar	Responsable del Área	Se presentan las actuaciones del SIA establecidas en su Plan Provincial, relacionadas con el ámbito de actuación de la Comisión; así como del balance de situación de estado provincial en el curso escolar
Todo el curso	Participación en la Secretaria Provincial de Absentismo escolar	Responsable del Área	Se resuelven los casos y se procede a su traslado a APROME y/o Fiscalía de



			Menores
--	--	--	---------

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Colaborar en el desarrollo de de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas
- Grupo de trabajo de Evaluación de centros, servicios y programas
- Grupo de trabajo de Selección y Evaluación de la función directiva
- Grupo de trabajo de Evaluación de la práctica docente
- Grupo de trabajo de garantías de la evaluación del alumnado

SEGUIMIENTO

1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).



		<ul style="list-style-type: none"> • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 	
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	Actualización /propuesta de procedimientos e informes homologados del área	Inspectores del área	Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán en <i>Inspectio</i> .
2º trimestre 3º trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora	Inspectores del área	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales
3º trimestre	Revisión y actualización de procedimientos e informes homologados del área, si procede (Garantías Evaluación...)	Inspectores del área	En su caso, los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán en <i>Inspectio</i> en la actuación HO 3.
A lo largo del curso	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección	Inspectores del área	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo, si procede	Inspectores del área	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área, en su caso, se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano competente.
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación	Inspectores del área	El material elaborado por parte del área se hará llegar a las Delegaciones Territoriales para su uso homologado.

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.



Objetivos específicos

- Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- Impulsar y colaborar en el desarrollo de actividades del Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA vinculadas a las Áreas específicas de trabajo.
- Desarrollar tareas de análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y elaborar propuestas, cuando su contenido esté vinculado al Área específica correspondiente.
- Llevar a cabo acciones encaminadas a homologar las actuaciones relacionadas con el área, en el ámbito provincial.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.
- Coordinación de las tareas de supervisión de las memorias informativas de los centros educativos en relación con el impulso de la cumplimentación de los datos asociados a las mismas y otros.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Ordenación Educativa y organización escolar
- Grupo de trabajo del Plan estratégico de Desarrollo de las Lenguas
- Grupo de trabajo de Centros de Educación Infantil de primer ciclo
- Grupo de trabajo de Centros privados y concertados

SEGUIMIENTO

1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.



TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Septiembre	Adscripción de los diferentes inspectores e inspectoras al área	Equipo de Coordinación	Composición actualizada del Área y Grupos de trabajo.
Septiembre	Sesión de trabajo presencial para establecer criterios comunes de actuación en la Prioritaria 1	Responsable del Área	Realización de una sesión de trabajo de todo el Servicio de Inspección de Almería, con el fin de unificar criterios de actuación en relación a la Prioritaria 1
Septiembre	Sesión de trabajo presencial para el asesoramiento técnico y normativo relativo a la supervisión de las atribuciones docentes en centros privados y concertados	Grupo de trabajo de Centros privados y concertados	Realización de una sesión de trabajo del Grupo de trabajo de Centros privados y concertados con los inspectores e inspectoras con centros de referencia privados y concertados
Septiembre	Estudio de los informes homologados de Inspección referentes al Área	Área	Análisis de los informes homologados recogidos en el portal Inspectio. Análisis y actualización de los informes relativos a la solicitud, por parte de los centros que imparten Educación Primaria, sobre la autorización para ofertar áreas de diseño propio en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica
Noviembre	Contribución al diseño y homologación de actuaciones relacionadas con el Área	Grupo de Trabajo	Colaboración del Área en el diseño de aquellas actuaciones relacionadas con esta
Segundo trimestre.	Sesión de trabajo presencial para establecer el análisis de los resultados obtenidos en los centros tras la implementación de la actuación Prioritaria 1	Responsable del Área	Realización de una sesión de trabajo de todo el Servicio de Inspección de Almería, con el fin de unificar criterios de actuación en relación a la Prioritaria 1
Tercer trimestre	Aportaciones al diseño de la Actuación prioritaria 1 del curso 2022/2023.	Responsable provincial	Aportaciones a la temporalización y centros donde desarrollar la actuación, así como elementos, aspectos y cuestiones a incluir en la misma.
Trimestral	Seguimiento y evaluación del funcionamiento del Área y los diferentes grupos de trabajo que la conforman	Área	El seguimiento permitirá realizar los ajustes necesarios del trabajo del Área
Todo el curso	Colaboración en la elaboración y actualización de los protocolos y documentos homologados	Grupo de trabajo	El Área a través de los diferentes grupos de trabajo que la conforman colaboraran con la inspección General en aquellos



			protocolos y documentos que se consideren pertinentes
Todo el curso	Estudio, análisis y aportaciones sobre nueva normativa	Grupo de trabajo	Análisis de la nueva normativa sometida a consideración de la IEA. Elaboración de propuestas
Todo el curso	Estudio y análisis de las atribuciones docentes que se realizan en el Servicio Provincial	Grupo de trabajo	El grupo de Inspectores/as provinciales responsables de las atribuciones docentes se reunirán periódicamente al objeto de supervisar las atribuciones docentes de solicitadas por los centros privados concertados de la provincia
Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas			
OBJETIVOS			
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar los modelos de informes homologados de las enseñanzas de música y danza recogidos en el portal Inspectio. • Colaborar en la elaboración de instrumentos homologados para el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el Área tenga incidencia. • Desarrollar tareas de análisis de nueva normativa, en su caso, vinculada al Área. 			
CONCRECIÓN ANUAL			
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo • Participación en la actualización de modelos de informes homologados vinculados al Área. • Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. 			
GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas • Grupo de trabajo de Enseñanzas de idiomas • Grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. 		



	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del plan de trabajo • Distribución de tareas y establecimiento de planificación. • Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos • Jornada/s de trabajo videoconferencia/presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.

TEMPORALIZACIÓN

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer trimestre	Elaboración del plan de trabajo	Responsable del Área Específica	Con la participación de todos los inspectores/as adscritos al Área.
Primer trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados de las enseñanzas de música y danza recogidos en el portal Inspectio.	Responsable del Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas	Con la participación de todos los inspectores/as adscritos al Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas.
Primer trimestre	Realizar aportaciones de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección.	Responsable del Área Específica	Con la participación de todos los inspectores/as adscritos al Área.
Segundo trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora	Responsable del Área Específica	Con la participación de todos los inspectores/as adscritos al Área.
Segundo y tercer trimestre	Realizar aportaciones de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros	Responsable del Área Específica	Con la participación de todos los inspectores/as adscritos al Área.



	y servicios educativos de la zona de inspección.		
Tercer trimestre	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área.	Responsable del Área Específica	Con la participación de todos los inspectores/as adscritos al Área.
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Responsable del Área Específica	Con la participación de todos los inspectores/as adscritos al Área.
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Responsable del Área Específica	Con la participación de todos los inspectores/as adscritos al Área.



Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo			
OBJETIVOS			
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área. 			
CONCRECIÓN ANUAL			
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo • Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. 			
GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Régimen Disciplinario • Grupo de trabajo de Régimen Jurídico (Procedimiento Sancionador...) • Grupo de trabajo de Régimen Administrativo 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones



1º trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área (información reservada e información previa)	Área de régimen jurídico	Los documentos de los procedimientos homologados se actualizan por los responsables provinciales y se envían antes del 30/10/2020
1º trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección (PRIO 1).	Área de régimen jurídico	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan a petición de la jefatura de servicio
2º trimestre	Exclusión de las bolsas	Área de régimen jurídico	En su caso, Elaboración del procedimiento y modelos de informe del procedimiento
2º trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección (PRIO 1)	Área de régimen jurídico	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan
2º trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Área de régimen jurídico Responsable provincial	Se llevará a cabo la evaluación y propuestas de mejora en su caso. Elevar las conclusiones por el responsable a la sesión de trabajo del área a nivel autonómico
3º trimestre	Análisis de la normativa de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales	Área de régimen jurídico	Participación en una reunión con el Sr. Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación y Deporte. Conclusiones relevantes del análisis para su estudio conjunto
3º trimestre	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área.	Área de régimen jurídico Responsable provincial	Se llevará a cabo la evaluación y propuestas de mejora en su caso. Elevar las conclusiones por el responsable a la sesión de trabajo del área a nivel autonómico
A lo largo del curso	Consultas internas relativas a temas y asuntos recurrentes	Área de régimen jurídico	El análisis realizado de las consultas así como las aportaciones por parte del área, A lo largo del curso se hará llegar a la Inspección General para, en su caso, la puesta en conocimiento del órgano competente
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Área de régimen jurídico	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área ,se trabajará a nivel



			provincial y se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano competente
A lo largo del curso	Asesoramiento a los miembros del servicio provincial	Responsable de los grupos de trabajo	

E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.

De acuerdo con artículo Decimotercero de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2019-2023, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con los recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022, el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, de acuerdo con el artículo Decimotercero. 3 de la Orden de 19 de julio de 2019, el proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación se caracterizará por:

- Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados en este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.



- b) Tener como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. es una evaluación enfocada, fundamentalmente a mejorar el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.
- c) Realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.
- d) Tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluir una valoración que permita estimar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

- La **Jefa o Jefe Adjunta/o ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

- Al **Coordinador o Coordinadora le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

- A **cada Inspectora o Inspector le corresponden**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las área.

Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

- Al **Consejo Provincial de Inspección de Educación:** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.



En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e,f, OFI) le corresponde:

e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.

f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.

- **Equipo de Coordinación Provincial:** realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):

b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.



F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS

De acuerdo con el artículo Undécimo de la Orden de 19 de julio de 2019, se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Por su parte, en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan general de Actuación de las Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022, se señala que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificadas en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional contemple para el mismo año escolar.

Así, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional en el Servicio Provincial de Inspección de Almería, se concreta de la siguiente manera:

		ACTIVIDAD FORMATIVA	RESPONSABLE	MODALIDAD	TEMPORALIZACIÓN
		Actuación Prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos en función de los tiempos escolares: Homologación de criterios. Procedimiento. Desarrollo de la actuación.	Manuel Rodríguez Maldonado	Presencial	Septiembre
		Actuación Prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios y programas: Homologación de criterios. Procedimiento. Desarrollo de la actuación.	Néstor Martínez Jiménez	Presencial	Enero
		Actuación homologada 1.	F. Javier Parra Viúdez	Presencial	En función de la



	Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente: Homologación de criterios. Procedimiento. Desarrollo de la actuación.			publicación de la Resolución
	Actuación homologada 2.1 . Evaluación de la dirección escolar: Homologación de criterios. Procedimiento. Desarrollo de la actuación.	José Antonio Asensio Romero	Presencial	Diciembre Abril
	Actuación homologada 2.2 . Participación en la selección de las direcciones escolares: Homologación de criterios. Procedimiento. Desarrollo de la actuación.	José Antonio Asensio Romero	Presencial	Marzo
	Atribuciones docentes. Procedimiento Séneca	Manuel Rodríguez Maldonado Javier Toro Gil	Presencial	Septiembre
	Atribuciones docentes. Presentación del nuevo módulo de Séneca	Manuel Rodríguez Maldonado Javier Toro Gil	Presencial	Octubre
	Sesiones de trabajo con personal de nueva incorporación. Aspectos procedimentales.	Áreas estructurales	Presencial	En función de los tiempos escolares
	Sesiones de trabajo con personal de nueva incorporación. Elaboración de informes. Organización del servicio.	Jefatura de servicio	Presencial	Septiembre
	Estudio y análisis de normativa de nueva publicación	Áreas estructurales	Presencial	En función de publicación



G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2021, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por el Jefe de Servicio (Art 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI).

